

1

x	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE FREDONIA OFICINA DE PRESUPUESTO Nit: 890.980.848	Página de 2
---	--	-------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP N° 00291**

Fecha de Expedición: 19/03/2026

Nit o Cedula:	890.980.848
Beneficiario:	MUNICIPIO DE FREDONIA
Cuenta bancaria:	BANCOLOMBIA CORRIENTE 31340904803 DAVIVIENDA CORRIENTE 396169999770

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE FREDONIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	1532004 Gravilla	5.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	5.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599011 Sedes adecuadas 4599011 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	5.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	5.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459901100 Sedes adecuadas	5.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	5.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004131 Fortalecimiento Administrativo E Institucional Para El Municipio De Fredonia	5.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.4.1 Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	5.000.000,00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	27.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3511011 Pinturas para señales de tránsito	3.000.000,00
	3631003 Varillas y perfiles en P.V.C	7.000.000,00
	3632003 Accesorios de material plástico para tuberías	5.000.000,00
	3698001 Canaletas plasticas para líneas de conducción eléctrica	2.000.000,00
	3744001 Cemento gris	6.000.000,00
	3754007 Tejas de cemento	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	27.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	27.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599011 Sedes adecuadas 4599011 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	27.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	27.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459901100 Sedes adecuadas	27.000.000,00



CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	27.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004131	Fortalecimiento Administrativo E Institucional Para El Municipio De Fredonia	27.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.4.1	Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	27.000.000,00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		17.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	4124203	Barra y varillas de hierro o acero laminadas en caliente, de forma estriada	5.000.000,00
	4126302	Alambre de hierro o acero galvanizado	500.000,00
	4219096	Estructuras metálicas n.c.p.	4.000.000,00
	4294201	Cable de alambre de cobre	5.000.000,00
	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	500.000,00
	4295039	Soldaduras de metales n.c.p.	2.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	17.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	17.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599011	Sedes adecuadas4599011 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion pública territorial	17.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	17.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459901100	Sedes adecuadas	17.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	17.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004131	Fortalecimiento Administrativo E Institucional Para El Municipio De Fredonia	17.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.4.1	Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	17.000.000,00

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Presupuesto



	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con miras al logro en general de los objetivos institucionales y en cumplimiento de sus funciones legales, la Alcaldía del Municipio de Fredonia, en aras de darle cumplimiento al Plan de Desarrollo *POR AMOR A FREDONIA*, **LÍNEA 4. Seguridad, paz y eficiencia administrativa**, en el mantenimiento de los edificios públicos – instituciones en las cuales se brindan el servicio de atención a la comunidad ante los diferentes programas y oficinas.

El proponente que resulte ganador del presente proceso de selección debe contar con la capacidad y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que ofrezca un servicio acorde con las debidas especificaciones y servicios que requiera la entidad y la población objeto.

Para la definición de estos se tendrán en cuenta:

- 1- Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna los elementos descritos en la ficha técnica en los términos establecidos por la Secretaría
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el Oferente.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución del contrato.

8. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

9. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

10. Aportar las garantías en caso de que se requieran y que sean establecidas para la ejecución del presente contrato.

Aspecto Regulatorio

El objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1, teniendo en cuenta que el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, solo se tendrá en consideración el factor **precio**

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es el COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, a la luz de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 295 Manual de Contratación del 19 de septiembre de 2017.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Identificación del proceso en estudio:

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Plazo de Ejecución: El término de duración del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Valor del Presupuesto: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para estimar el valor del presupuesto oficial se consultó la base de datos de los contratistas del Municipio de Fredonia en vigencias anteriores, hallándose procesos contractuales con objetos similares al presente, así mismo se solicitaron cotizaciones, a dos entidades solo una estuvo dispuesta a realizarla, con el fin de determinar el valor de los elementos requeridos; así mismo en las bases de datos contractuales de varias vigencias, la administración municipal se halló antecedentes y el histórico de contratos con proveedores de diferentes suministros.

PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CMC 023-2025	Selección por Mínima Cuantía	COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA	\$ 39.350.712
CMC 016-2024	Selección por Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER MEJORAMIENTOS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.	\$ 36.387.299
MC017-2023	Selección por Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTOS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA	\$ 32.400.000

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Por lo general, estos proveedores cuentan con la capacidad instalada que permite atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio y unos productos calificados, dada la competitividad del mercado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Precios de mercado (Identificación de Proveedores)

La actividad a identificar, el suministro de materiales de ferretería en atención a los edificios públicos del municipio de Fredonia, Antioquia, se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con la capacidad instalada que permite atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio calificado, dada la competitividad del mercado; por lo cual se tuvo en cuenta los valores de productos similares provistos por proveedores de procesos anteriores, las cuales sirvieron de base para la elaboración del presupuesto oficial y la estimación del valor del contrato, toda vez que atendiendo al principio de economía y corroborando su contenido, se observa que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas de los suministros y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas.

El costo de los servicios incluye además del costo, los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

El futuro presupuesto de la entidad para esta contratación se obtuvo consultando precios y valores en las estaciones de servicios de la jurisdicción y revisando el histórico de procesos con objetos y elementos similares llevados a cabo en la Administración Municipal en anteriores vigencias.

CONDICIONES TECNICAS

Nro.	ITEMS	UNIDAD
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad
2	tela asfáltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo
3	tablilla ciprés de 8x1	m2

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

4	languero de madera 2x4x3mts	unidad
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad
6	liston 2x2x3mts	unidad
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad
8	teja fibrocemento #6	unidad
9	teja fibrocemento #8	unidad
10	teja fibrocemento #10	unidad
11	amarras	unidad
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad
16	Unión Bajante- pvc	unidad
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo

**ACTOS ADMINISTRATIVOS****CÓDIGO**
F-AM-011**VERSIÓN**
00**FECHA**
01/07/2021

29	tornillos galvanizados (juego)	caja
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja
32	clavo comun 2" caja x 500gr	caja
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja
34	clavo comun 3" caja x 500gr	caja
35	adobe de 10x20x40	unidad
36	adobe de 15x20x40	unidad
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad
38	cemento gris 50kg	bulto
39	cemento blanco 50 kg	bulto
40	Arena de Pega	m3
41	Arena de Revoque	m3
42	gravilla	unidad
43	varilla 1/2"	unidad
44	varilla de 3/8"	unidad
45	alambre quemado	kg
46	soldadura 6011 1/8	kg
47	grano fino "1	kg
48	grano negro	kg
49	caraza	kg
50	estopa	kg
51	estuco preparado	galon
52	malla electrosoldada x 10 mts	rollo
53	cable rigido #10 blanco	rollo

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

54	cable rigido #10 negro	rollo
55	cable rigido #12 negro	rollo
56	cable rigido #12 blanco	rollo
57	TUBO CONDWI 1 ½"	unidad
58	CODOS CONDWI DE 1 ½"	unidad
59	TUBO CONDWI 2"	unidad
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo
62	Cinta Aislante Grande	rollo
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo
64	bombillo de 40 wattios	unidad
65	swiches de caja sencillo	unidad
66	tomas de caja	unidad
67	toma incrustar bifilar	unidad
68	plafon nylon ave	unidad
69	toma corriente leviton	unidad
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad
71	Breaker De 20 Amp.	unidad
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad
80	broca muro 1/8	unidad
81	grapas de muro	paquete
82	mango sierra	unidad
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad
88	Codo 45° 1" Presión	unidad
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad
91	Codo 90° 1" Presión	unidad
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad
95	Codo 90° 2" Presión	unidad
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad
97	Codo 90° 3" Presión	unidad
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad
100	Codo 90° 4" Presión	unidad
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad

7

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon
104	Roscas De ½ (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad
105	Sifón Para Lavamanos	unidad
106	teflon	carrete
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad
129	Tee 1"	unidad
130	Tee 1,1/2"	unidad
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad
132	Tee 1/2"	unidad
133	Tee 2"	unidad
134	Tee 2" Sanitaria	unidad
135	Tee 3"	unidad
136	Tee 3" Sanitaria	unidad
137	Tee 3/4"	unidad
138	Tee 4"	unidad
139	Tee 4" Sanitaria	unidad
140	sanitario linea economica - completo	unidad
141	lavamanos linea economica - completo	unidad
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon
143	Pega PVC 1/128	unidad
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad
148	lienza	unidad
149	flexometro	unidad
150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m
151	costal de fibra	unidad

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

152	pintura para canchas	galon
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon
154	Rodillo 9 Económico	unidad
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad
156	Thinner	galon
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg
158	ceramica para baño	m2

Las recomendaciones establecidas de Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece que "En los procesos de contratación de mínima cuantía, este debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos".

Para realizar el estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones locales, y en base a estas se establecen los precios para el objetivo de la presente contratación.

En la definición del valor aproximado de los suministros requeridos, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

El Municipio de Fredonia identificó los proveedores y costos relacionados, así mismo se tomaron en cuenta algunos de los valores de los precios unitarios suministrados por estos proveedores, se solicitaron cotizaciones, solo una entidad estuvo dispuesta a realizarla, para adecuar las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas, los cuales presentaron variaciones en las cantidades, reflejadas en el valor total.

Nro.	ITEMS	UNIDA D	CANTIDA D	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PONDERADO
				FERRETERIA FREDONIA S.A.S.	FERRETERIA CRISTIAN	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	\$ 2.500,00	\$ 2.400,00	\$ 2.450

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

2	tela asfaltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo	1	\$ 137.500,00	\$ 136.500,00	\$ 137.000
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	\$ 31.000,00	\$ 32.000,00	\$ 31.500
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad	1	\$ 31.000,00	\$ 30.500,00	\$ 30.750
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	\$ 122.000,00	\$ 123.000,00	\$ 122.500
6	liston 2x2x3mts	unidad	1	\$ 16.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.500
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad	1	\$ 485.000,00	\$ 484.000,00	\$ 484.500
8	teja fibrocemento #6	unidad	1	\$ 58.000,00	\$ 59.000,00	\$ 58.500
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	\$ 88.000,00	\$ 89.000,00	\$ 88.500
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	\$ 98.000,00	\$ 99.000,00	\$ 98.500
11	amarras	unidad	1	\$ 500,00	\$ 600,00	\$ 550
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	\$ 1.312.000,00	\$ 1.313.000,00	\$ 1.312.500
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	\$ 50.000,00	\$ 51.000,00	\$ 50.500
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	\$ 94.000,00	\$ 94.500,00	\$ 94.250
16	Unión Bajante- pvc	unidad	1	\$ 32.000,00	\$ 34.500,00	\$ 33.250
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 26.500,00	\$ 25.750

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO	VERSION	FECHA	
	F-AM-011	00	01/07/2021	

18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 65.000,00	\$ 65.500,00	\$ 65.250
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	\$ 85.000,00	\$ 85.400,00	\$ 85.200
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	\$ 132.500,00	\$ 133.500,00	\$ 133.000
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	\$ 87.500,00	\$ 86.500,00	\$ 87.000
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 150.000,00	\$ 149.000,00	\$ 149.500
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	\$ 190.000
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 238.000,00	\$ 239.000,00	\$ 238.500
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	\$ 312.000,00	\$ 311.000,00	\$ 311.500
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	\$ 17.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.500
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	\$ 687.500,00	\$ 690.000,00	\$ 688.750
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	\$ 375.000,00	\$ 375.000,00	\$ 375.000
29	tornillos galvanizados (juego)	caja	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 51.000
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500,00	\$ 8.400,00	\$ 8.450
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500,00	\$ 8.700,00	\$ 8.600
32	clavo comun 2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500,00	\$ 8.700,00	\$ 8.600
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	\$ 8.500,00	\$ 8.700,00	\$ 8.600
34	clavo comun 3" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500,00	\$ 8.700,00	\$ 8.600

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

35	adobe de 10x20x40	unidad	1	\$ 3.000,00	\$ 3.100,00	\$ 3.050
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	\$ 4.400,00	\$ 4.600,00	\$ 4.500
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	\$ 4.000,00	\$ 3.900,00	\$ 3.950
38	cemento gris 50kg	bulto	1	\$ 42.000,00	\$ 43.000,00	\$ 42.500
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	\$ 125.000,00	\$ 126.000,00	\$ 125.500
40	Arena de Pega	m3	1	\$ 150.000,00	\$ 152.000,00	\$ 151.000
41	Arena de Revoque	m3	1	\$ 150.000,00	\$ 152.000,00	\$ 151.000
42	gravilla	unidad	1	\$ 175.000,00	\$ 170.000,00	\$ 172.500
43	varilla 1/2"	unidad	1	\$ 37.000,00	\$ 37.500,00	\$ 37.250
44	varilla de 3/8"	unidad	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000
45	alambre quemado	kg	1	\$ 12.500,00	\$ 13.000,00	\$ 12.750
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000
47	grano fino "1	kg	1	\$ 32.000,00	\$ 31.000,00	\$ 31.500
48	grano negro	kg	1	\$ 35.000,00	\$ 34.000,00	\$ 34.500
49	carnaza	kg	1	\$ 1.800,00	\$ 2.000,00	\$ 1.900
50	estopa	kg	1	\$ 23.000,00	\$ 22.000,00	\$ 22.500
51	estuco preparado	galon	1	\$ 31.000,00	\$ 31.500,00	\$ 31.250
52	mallla electrosoldada x 10 mts	rollo	1	\$ 281.000,00	\$ 280.000,00	\$ 280.500
53	cable rigido #10 blanco	rollo	1	\$ 687.000,00	\$ 690.000,00	\$ 688.500
54	cable rigido #10 negro	rollo	1	\$ 687.000,00	\$ 690.000,00	\$ 688.500
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	\$ 375.000,00	\$ 377.000,00	\$ 376.000
56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	\$ 375.000,00	\$ 377.000,00	\$ 376.000
57	TUBO CONDWI 1 ½"	unidad	1	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000
58	CODOS CONDWI DE 1 ½"	unidad	1	\$ 6.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.500
59	TUBO CONDWI 2"	unidad	1	\$ 45.000,00	\$ 47.000,00	\$ 46.000

10

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	F-AM-011	00	01/07/2021	

60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad	1	\$ 7.000,00	\$ 7.200,00	\$ 7.100
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	\$ 750.000,00	\$ 760.000,00	\$ 755.000
62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	\$ 25.000,00	\$ 27.000,00	\$ 26.000
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	\$ 55.000,00	\$ 54.500,00	\$ 54.750
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.250
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 10.500,00	\$ 10.250
66	tomas de caja	unidad	1	\$ 11.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.500
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	\$ 22.000,00	\$ 23.000,00	\$ 22.500
68	plafon nylon ave	unidad	1	\$ 7.500,00	\$ 78.000,00	\$ 42.750
69	toma corriente leviton	unidad	1	\$ 13.000,00	\$ 14.000,00	\$ 13.500
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.500
71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.500
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.500
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.500
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00	\$ 11.500
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	\$ 24.000,00	\$ 24.500,00	\$ 24.250
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	\$ 150,00	\$ 200,00	\$ 175

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	\$ 39.000,00	\$ 40.000,00	\$ 39.500
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	\$ 5.500,00	\$ 57.000,00	\$ 31.250
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	\$ 8.500,00	\$ 9.000,00	\$ 8.750
80	broca muro 1/8	unidad	1	\$ 6.000,00	\$ 6.700,00	\$ 6.350
81	grapas de muro	paquete	1	\$ 3.000,00	\$ 3.200,00	\$ 3.100
82	mango sierra	unidad	1	\$ 35.000,00	\$ 36.000,00	\$ 35.500
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 41.000,00	\$ 40.500
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad	1	\$ 1.000,00	\$ 1.200,00	\$ 1.100
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad	1	\$ 9.000,00	\$ 10.000,00	\$ 9.500
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	\$ 3.100,00	\$ 3.000,00	\$ 3.050
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 1.800,00	\$ 19.000,00	\$ 10.400
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500
91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00	\$ 10.500
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.100,00	\$ 3.100,00	\$ 3.100
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500

11

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00	\$ 3.800
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	\$ 81.000,00	\$ 81.000,00	\$ 81.000
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00	\$ 9.500
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	\$ 131.000,00	\$ 131.000,00	\$ 131.000
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	\$ 123.000,00	\$ 123.000,00	\$ 123.000
104	Roscas De ½ (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	\$ 20.000,00	\$ 22.000,00	\$ 21.000
106	teflon	carrete	1	\$ 6.000,00	\$ 5.900,00	\$ 5.950
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	\$ 65.000,00	\$ 67.000,00	\$ 66.000
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 87.000,00	\$ 88.000,00	\$ 87.500
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 61.000,00	\$ 62.000,00	\$ 61.500
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 30.000,00	\$ 29.500
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 481.000,00	\$ 480.500

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 680.000,00	\$ 677.000,00	\$ 678.500
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 121.000,00	\$ 120.500
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 100.000,00	\$ 101.000,00	\$ 100.500
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 65.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.500
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	\$ 250.000,00	\$ 251.000,00	\$ 250.500
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 235.000,00	\$ 234.000,00	\$ 234.500
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 90.000,00	\$ 91.000,00	\$ 90.500
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 44.000,00	\$ 44.000,00	\$ 44.000
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 430.000,00	\$ 430.000,00	\$ 430.000
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 126.000,00	\$ 126.000,00	\$ 126.000
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	\$ 880.000,00	\$ 890.000,00	\$ 885.000
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 750.000,00	\$ 752.000,00	\$ 751.000
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	\$ 230.000
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 225.000,00	\$ 225.000,00	\$ 225.000

12

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 330.000,00	\$ 335.000,00	\$ 332.500
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	\$ 11.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.500
129	Tee 1"	unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 41.000
130	Tee 1,1/2"	unidad	1	\$ 13.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.500
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 6.800,00	\$ 7.000,00	\$ 6.900
132	Tee 1/2"	unidad	1	\$ 1.500,00	\$ 1.600,00	\$ 1.550
133	Tee 2"	unidad	1	\$ 19.000,00	\$ 18.500,00	\$ 18.750
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 7.800,00	\$ 8.000,00	\$ 7.900
135	Tee 3"	unidad	1	\$ 94.000,00	\$ 93.000,00	\$ 93.500
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 10.800,00	\$ 11.000,00	\$ 10.900
137	Tee 3/4"	unidad	1	\$ 2.800,00	\$ 2.900,00	\$ 2.850
138	Tee 4"	unidad	1	\$ 156.000,00	\$ 156.000,00	\$ 156.000
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00	\$ 19.000
140	sanitario linea economica - completo	unidad	1	\$ 415.000,00	\$ 419.000,00	\$ 417.000
141	lavamanos linea economica - completo	unidad	1	\$ 145.000,00	\$ 145.000,00	\$ 145.000
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon	1	\$ 62.500,00	\$ 62.500,00	\$ 62.500
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	\$ 7.500,00	\$ 8.000,00	\$ 7.750
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	\$ 18.000,00	\$ 18.500,00	\$ 18.250
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m	1	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00	\$ 8.500
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	\$ 19.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.500
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	\$ 5.000,00	\$ 4.500,00	\$ 4.750
148	lienza	unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 41.000
149	flexometro	unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

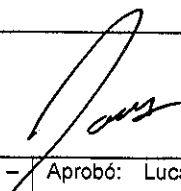
150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m	1	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00	\$ 1.600
151	costal de fibra	unidad	1	\$ 11.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.500
152	pintura para canchas	galon	1	\$ 135.000,00	\$ 140.000,00	\$ 137.500
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon	1	\$ 135.000,00	\$ 140.000,00	\$ 137.500
154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500
156	Thinner	galon	1	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.000
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg	1	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500
158	ceramica para baño	m2	1	\$ 36.900,00	\$ 34.600,00	\$ 35.750
TOTAL				\$ 17.429.350,00	\$ 17.648.700,00	\$ 17.539.025,00

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Industria y comercio	3.5% del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
Tasa Pro/ Deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El servicio que pretende satisfacer las necesidades del objeto contractual y la Secretaría de Desarrollo Territorial, donde se considera parte del sector de compras y suministros, que requiere proponentes con experiencia, calidad, análisis de precios y proveedores, entre otros.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Lucas Edilson Muñoz Moreno Secretario de Desarrollo Territorial	
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	3.556.449	
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
Proyectó: Catherine Posada Chavarría Apoyo profesional desarrollo Territorial	Revisó: Luisa Maria Botero Monsalve – Asesora externa de contratación	Aprobó: Lucas Edilson Muñoz Moreno secretario Desarrollo Territorial



Cotización de materiales Ferreteria Cristian

Municipio de Fredonia

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	\$ 2.400	\$ 2.400
2	tela asfaltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo	1	\$ 136.500	\$ 136.500
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	\$ 32.000	\$ 32.000
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad	1	\$ 30.500	\$ 30.500
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	\$ 123.000	\$ 123.000
6	liston 2x2x3mts	unidad	1	\$ 15.000	\$ 15.000
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad	1	\$ 484.000	\$ 484.000
8	teja fibrocemento #6	unidad	1	\$ 59.000	\$ 59.000
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	\$ 89.000	\$ 89.000
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	\$ 99.000	\$ 99.000
11	amarras	unidad	1	\$ 600	\$ 600
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	\$ 1.313.000	\$ 1.313.000
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	\$ 40.000.	\$ 40.000
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	\$ 51.000	\$ 51.000
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	\$ 94.500	\$ 94.500



FERRETERÍA CRISTIANA FREDONIA, ANTIOQUIA

16	Unión Bajante- pvc	unidad	1	\$ 34.500	\$ 34.500
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	\$ 26.500	\$ 26.500
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 65.500	\$ 65.500
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	\$ 85.400	\$ 85.400
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	\$ 133.500	\$ 133.500
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	\$ 86.500	\$ 86.500
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 149.000	\$ 149.000
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 190.000	\$ 190.000
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 239.000	\$ 239.000
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	\$ 311.000	\$ 311.000
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	\$ 18.000	\$ 18.000
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	\$ 690.000	\$ 690.000
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	\$ 375.000	\$ 375.000
29	tornillos galvanizados (juego)	caja	1	\$ 52.000	\$ 52.000
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.400	\$ 8.400
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.700	\$ 8.700
32	clavo comun 2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.700	\$ 8.700
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	\$ 8.700	\$ 8.700
34	clavo comun 3" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.700	\$ 8.700



**FERRETERÍA
CRISTIAN**
FREDONIA, ANTIOQUIA

35	adobe de 10x20x40	unidad	1	\$ 3.100	\$ 3.100
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	\$ 4.600	\$ 4.600
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	\$ 3.900	\$ 3.900
38	cemento gris 50kg	bulto	1	\$ 43.000	\$ 43.000
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	\$ 126.000	\$ 126.000
40	Arena de Pega	m3	1	\$ 152.000	\$ 152.000
41	Arena de Revoque	m3	1	\$ 152.000	\$ 152.000
42	gravilla	unidad	1	\$ 170.000	\$ 170.000
43	varilla 1/2"	unidad	1	\$ 37.500	\$ 37.500
44	varilla de 3/8"	unidad	1	\$ 24.000	\$ 24.000
45	alambre quemado	kg	1	\$ 13.000	\$ 13.000
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	\$ 30.000	\$ 30.000
47	grano fino "1	kg	1	\$ 31.000	\$ 31.000
48	grano negro	kg	1	\$ 34.000	\$ 34.000
49	caruaza	kg	1	\$ 2.000	\$ 2.000
50	estopa	kg	1	\$ 22.000	\$ 22.000
51	estuco preparado	galon	1	\$ 31.500	\$ 31.500
52	mallá electrosoldada x 10 mts	rollo	1	\$ 280.000	\$ 280.000
53	cable rígido #10 blanco	rollo	1	\$ 690.000	\$ 690.000
54	cable rígido #10 negro	rollo	1	\$ 690.000	\$



FERRETERÍA CRISTIAN FREDONIA, ANTIOQUIA

					690.000
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	\$ 377.000	\$ 377.000
56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	\$ 377.000	\$ 377.000
57	TUBO CONDWI 1 1/2"	unidad	1	\$ 39.000	\$ 39.000
58	CODOS CONDWI DE 1 1/2"	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000
59	TUBO CONDWI 2"	unidad	1	\$ 47.000	\$ 47.000
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad	1	\$ 7.200	\$ 7.200
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	\$ 760.000	\$ 760.000
62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	\$ 27.000	\$ 27.000
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	\$ 54.500	\$ 54.500
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	\$ 25.500	\$ 25.500
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	\$ 10.500	\$ 10.500
66	tomas de caja	unidad	1	\$ 12.000	\$ 12.000
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	\$ 23.000	\$ 23.000
68	plafon nylon ave	unidad	1	\$ 78.000	\$ 78.000
69	toma corriente leviton	unidad	1	\$ 14.000	\$ 14.000
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	\$ 28.000	\$ 28.000
71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	\$ 28.000	\$ 28.000
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	\$ 28.000	\$ 28.000
73	Breaker De 40 Amp.	unidad	1	\$ 28.000	\$



FERRETERÍA
CRISTIAN
FREDONIA, ANTIOQUIA

	Luminex				28.000
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	\$ 11.000	\$ 11.000
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	\$ 24.500	\$ 24.500
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	\$ 200	\$ 200
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	\$ 40.000	\$ 40.000
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	\$ 57.000	\$ 57.000
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	\$ 9.000	\$ 9.000
80	broca muro 1/8	unidad	1	\$ 6.700	\$ 6.700
81	grapas de muro	paquete	1	\$ 3.200	\$ 3.200
82	mango sierra	unidad	1	\$ 36.000	\$ 36.000
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	\$ 41.000	\$ 41.000
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad	1	\$ 1.200	\$ 1.200
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	\$ 38.000	\$ 38.000
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	\$ 3.000	\$ 3.000
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 19.000	\$ 19.000
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500
91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	\$ 4.000	\$ 4.000



FERRETERÍA CRISTIANA

FREDONIA, ANTIOQUIA

92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	\$ 10.500	\$ 10.500
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.100	\$ 3.100
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500
95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	\$ 15.000	\$ 15.000
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.800	\$ 3.800
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	\$ 81.000	\$ 81.000
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 9.500	\$ 9.500
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	\$ 131.000	\$ 131.000
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 13.000	\$ 13.000
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	\$ 20.000	\$ 20.000
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	\$ 123.000	\$ 123.000
104	Roscas De 1/2 (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	\$ 2.000	\$ 2.000
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000
106	teflon	carrete	1	\$ 5.900	\$ 5.900
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	\$ 67.000	\$ 67.000
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 88.000	\$ 88.000
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 62.000	\$ 62.000
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000



**FERRETERÍA
CRISTIAN**
FREDONIA, ANTIOQUIA

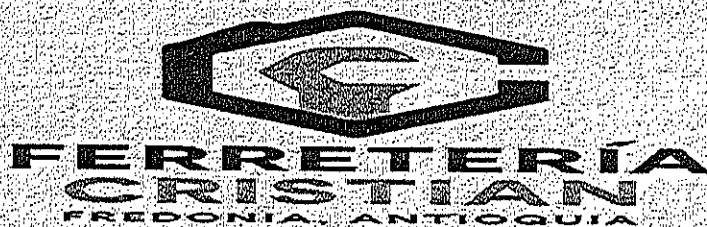
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 481.000	\$ 481.000
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 677.000	\$ 677.000
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 121.000	\$ 121.000
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 101.000	\$ 101.000
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 64.000	\$ 64.000
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	\$ 251.000	\$ 251.000
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 234.000	\$ 234.000
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 91.000	\$ 91.000
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 44.000	\$ 44.000
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 450.000	\$ 450.000
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 430.000	\$ 430.000
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 126.000	\$ 126.000
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	\$ 890.000	\$ 890.000
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 752.000	\$ 752.000
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 230.000	\$ 230.000
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 225.000	\$ 225.000
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 335.000	\$ 335.000
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	\$ 12.000	\$ 12.000
129	Tee 1"	unidad	1	\$ 42.000	\$ 42.000
130	Tee 1,1/2"	unidad	1	\$ 12.000	\$



FERRETERÍA CRISTIAN

FREDONIA, ANTIOQUIA

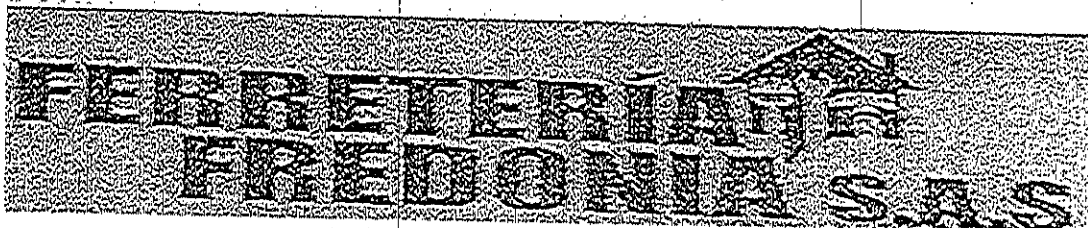
					12.000
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 7.000	\$ 7.000
132	Tee 1/2"	unidad	1	\$ 1.600	\$ 1.600
133	Tee 2"	unidad	1	\$ 18.500	\$ 18.500
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 8.000	\$ 8.000
135	Tee 3"	unidad	1	\$ 93.000	\$ 93.000
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 11.000	\$ 11.000
137	Tee 3/4"	unidad	1	\$ 2.900	\$ 2.900
138	Tee 4"	unidad	1	\$ 156.000	\$ 156.000
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 19.000	\$ 19.000
140	sanitario linea economica - completo	unidad	1	\$ 419.000	\$ 419.000
141	lavamanos linea economica - completo	unidad	1	\$ 145.000	\$ 145.000
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon	1	\$ 62.500	\$ 62.500
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	\$ 8.000	\$ 8.000
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	\$ 18.500	\$ 18.500
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m	1	\$ 8.500	\$ 8.500
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	\$ 18.000	\$ 18.000
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	\$ 4.500	\$ 4.500
148	lienza	unidad	1	\$ 42.000	\$ 42.000
149	flexometro	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000



150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m	1	\$ 1.600	\$ 1.600
151	costal de fibra	unidad	1	\$ 12.000	\$ 12.000
152	pintura para canchas	galon	1	\$ 140.000	\$ 140.000
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon	1	\$ 140.000	\$ 140.000
154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	\$ 12.500	\$ 12.500
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	\$ 3.500	\$ 3.500
156	Thinner	galon	1	\$ 32.000	\$ 32.000
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg	1	\$ 27.500	\$ 27.500
158	ceramica para baño	m2	1	\$ 34.600	\$ 34.600
TOTAL				\$ 17.648.700,00	

Blanca Rocío Valencia

Blanca Rocío Valencia
Representante legal
Cotización de Materiales Municipio de Fredonia
Nit: 21736089
Celular: 3116189593



Cotización de Materiales Ferreteria Fredonia S.A.S
Municipio de Fredonia

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500
2	tela asfáltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo	1	\$ 137.500	\$ 137.500
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	\$ 31.000	\$ 31.000
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad	1	\$ 31.000	\$ 31.000
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	\$ 122.000	\$ 122.000
6	liston 2x2x3mts	unidad	1	\$ 16.000	\$ 16.000
7	carguera de madera 4x6 4.80m - 5,2m	unidad	1	\$ 485.000	\$ 485.000
8	teja fibrocemento #6	unidad	1	\$ 58.000	\$ 58.000
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	\$ 88.000	\$ 88.000
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	\$ 98.000	\$ 98.000
11	amarras	unidad	1	\$ 500	\$ 500
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	\$ 1.312.000	\$ 1.312.000
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	\$ 40.000	\$ 40.000
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.000
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	\$ 94.000	\$ 94.000
16	Unión Bajante- pvc	unidad	1	\$ 32.000	\$ 32.000
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	\$ 25.000	\$ 25.000
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 65.000	\$ 65.000
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	\$ 85.000	\$ 85.000
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	\$ 132.500	\$ 132.500
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	\$ 87.500	\$ 87.500
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 190.000	\$ 190.000

FERRETERIA FREDONIA S.A.S

24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 238.000	\$ 238.000
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	\$ 312.000	\$ 312.000
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	\$ 17.000	\$ 17.000
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	\$ 687.500	\$ 687.500
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	\$ 375.000	\$ 375.000
29	tornillos galvanizados (juego)	caja	1	\$ 50.000	\$ 50.000
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500	\$ 8.500
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500	\$ 8.500
32	clavo comun 2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500	\$ 8.500
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	\$ 8.500	\$ 8.500
34	clavo comun 3" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.500	\$ 8.500
35	adobe de 10x20x40	unidad	1	\$ 3.000	\$ 3.000
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	\$ 4.400	\$ 4.400
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	\$ 4.000	\$ 4.000
38	cemento gris 50kg	bulto	1	\$ 42.000	\$ 42.000
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	\$ 125.000	\$ 125.000
40	Arena de Pega	m3	1	\$ 150.000	\$ 150.000
41	Arena de Revoque	m3	1	\$ 150.000	\$ 150.000
42	gravilla	unidad	1	\$ 175.000	\$ 175.000
43	varilla 1/2"	unidad	1	\$ 37.000	\$ 37.000
44	varilla de 3/8"	unidad	1	\$ 24.000	\$ 24.000
45	alambre quemado	kg	1	\$ 12.500	\$ 12.500
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	\$ 30.000	\$ 30.000
47	grano fino "1	kg	1	\$ 32.000	\$ 32.000
48	grano negro	kg	1	\$ 35.000	\$ 35.000
49	canaza	kg	1	\$ 1.800	\$ 1.800
50	estopa	kg	1	\$ 23.000	\$ 23.000
51	estuco preparado	galon	1	\$ 31.000	\$ 31.000
52	mallá electrosoldada x 10 mts	rollo	1	\$ 281.000	\$ 281.000
53	cable rigido #10 blanco	rollo	1	\$ 687.000	\$ 687.000
54	cable rigido.#10 negro	rollo	1	\$ 687.000	\$ 687.000
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	\$ 375.000	\$ 375.000

FERRETERIA FREDONIA S.A.S

56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	\$ 375.000	\$ 375.000
57	TUBO CONDWI 1 1/2"	unidad	1	\$ 39.000	\$ 39.000
58	CODOS CONDWI DE 1 1/2"	unidad	1	\$ 6.000	\$ 6.000
59	TUBO CONDWI 2"	unidad	1	\$ 45.000	\$ 45.000
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad	1	\$ 7.000	\$ 7.000
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	\$ 750.000	\$ 750.000
62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	\$ 25.000	\$ 25.000
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	\$ 55.000	\$ 55.000
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	\$ 25.000	\$ 25.000
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
66	tomas de caja	unidad	1	\$ 11.000	\$ 11.000
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000
68	plafon nylon ave	unidad	1	\$ 7.500	\$ 7.500
69	toma corriente leviton	unidad	1	\$ 13.000	\$ 13.000
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	\$ 29.000	\$ 29.000
71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	\$ 29.000	\$ 29.000
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	\$ 29.000	\$ 29.000
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad	1	\$ 29.000	\$ 29.000
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	\$ 12.000	\$ 12.000
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	\$ 24.000	\$ 24.000
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	\$ 150	\$ 150
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	\$ 39.000	\$ 39.000
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	\$ 5.500	\$ 5.500
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	\$ 8.500	\$ 8.500
80	broca muro 1/8	unidad	1	\$ 6.000	\$ 6.000
81	grapas de muro	paquete	1	\$ 3.000	\$ 3.000
82	mango sierra	unidad	1	\$ 35.000	\$ 35.000
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	\$ 40.000	\$ 40.000
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000
85	Adaptador Hembra	unidad	1	\$ 1.000	\$ 1.000

FERRETERIA FREDONIA S.A.S

	Presion 1/2"				
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	\$ 38.000	\$ 38.000
87	Buje Sanitario 4 *2	unidad	1	\$ 9.000	\$ 9.000
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	\$ 3.100	\$ 3.100
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 1.800	\$ 1.800
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500
91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	\$ 4.000	\$ 4.000
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	\$ 10.500	\$ 10.500
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.100	\$ 3.100
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500
95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	\$ 15.000	\$ 15.000
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.800	\$ 3.800
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	\$ 81.000	\$ 81.000
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 9.500	\$ 9.500
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	\$ 131.000	\$ 131.000
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 13.000	\$ 13.000
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	\$ 20.000	\$ 20.000
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	\$ 123.000	\$ 123.000
104	Roscas De 1/2 (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	\$ 2.000	\$ 2.000
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	\$ 20.000	\$ 20.000
106	teflon	carrete	1	\$ 6.000	\$ 6.000
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	\$ 65.000	\$ 65.000
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 87.000	\$ 87.000
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 61.000	\$ 61.000
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 29.000	\$ 29.000
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 480.000	\$ 480.000
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 680.000	\$ 680.000
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 120.000	\$ 120.000
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 65.000	\$ 65.000
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 235.000	\$ 235.000
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 90.000	\$ 90.000

FERRETERIA FREDONIA S.A.S

119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 44.000	\$ 44.000
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 450.000	\$ 450.000
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 430.000	\$ 430.000
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 126.000	\$ 126.000
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	\$ 880.000	\$ 880.000
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 750.000	\$ 750.000
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 230.000	\$ 230.000
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 225.000	\$ 225.000
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 330.000	\$ 330.000
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	\$ 11.000	\$ 11.000
129	Tee 1"	unidad	1	\$ 40.000	\$ 40.000
130	Tee 1,1/2"	unidad	1	\$ 13.000	\$ 13.000
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 6.800	\$ 6.800
132	Tee 1/2"	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500
133	Tee 2"	unidad	1	\$ 19.000	\$ 19.000
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 7.800	\$ 7.800
135	Tee 3"	unidad	1	\$ 94.000	\$ 94.000
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 10.800	\$ 10.800
137	Tee 3/4"	unidad	1	\$ 2.800	\$ 2.800
138	Tee 4"	unidad	1	\$ 156.000	\$ 156.000
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 19.000	\$ 19.000
140	sanitario linea economica - completo	unidad	1	\$ 415.000	\$ 415.000
141	lavamanos linea economica - completo	unidad	1	\$ 145.000	\$ 145.000
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon	1	\$ 62.500	\$ 62.500
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	\$ 7.500	\$ 7.500
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	\$ 18.000	\$ 18.000
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m	1	\$ 8.500	\$ 8.500
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	\$ 19.000	\$ 19.000
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000
148	lienza	unidad	1	\$ 40.000	\$ 40.000
149	flexometro	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000
150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m	1	\$ 1.600	\$ 1.600
151	costal de fibra	unidad	1	\$ 11.000	\$ 11.000
152	pintura para canchas	galon	1	\$ 135.000	\$ 135.000

FERRETERIA FREDONIA S.A.S

153	pintura de trafico x galón colores variados	galon	1	\$ 135.000	\$ 135.000
154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	\$ 12.500	\$ 12.500
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	\$ 3.500	\$ 3.500
156	Thinner	galon	1	\$ 32.000	\$ 32.000
157	pegador gris cerámico x 25 kg	kg	1	\$ 27.500	\$ 27.500
158	ceramica para baño	m2	1	\$ 36.900	\$ 36.900
TOTAL				\$	17.429.350,00

JOHN JAIRO CARMONA C
 Nombre o Razón social: Ferreteria Fredonia S.A.S
 NIT: 901124958-1
 Nombre del Representante Legal: John Jairo Carmona Carvajal
 Cc: 8461605
 Dirección: 3207342475
 Ciudad: Fredonia, Antioquia.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JEFE DE DEPENDENCIA	Lucas Edilson Muñoz Moreno
CARGO	Secretario de Desarrollo Territorial
FECHA	24 de marzo del 2026

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	Línea 4. Seguridad, paz y eficiencia administrativa
	Sector 4.4 Planeación estratégica y hacienda
	Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	PRODUCTO 4599011 - Sedes adecuadas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: ODS16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	Servicios
DIVISIÓN	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
SUBDIVISIÓN	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	Servicios de apoyo para la construcción
CÓDIGO BPIM	202500000004131
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento administrativo e institucional para el municipio de Fredonia
OBJETO DEL GASTO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.01.001 Minerales, electricidad, gas y agua 2.3.2.02.01.003 otros Bienes transportable excepto productos metálicos, maquinaria y equipo 2.3.2.02.01.004 productos metalicos, maquinaria y equipo
FUENTE	1.3.3.8.03 R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
DURACIÓN	El término de duración del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.3 Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Mínima cuantía.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO (VALOR): CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000).

PLAZO: El término de duración del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

1.4 DESCRICION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

Atendiendo a las normas señaladas y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico del municipio de Fredonia Antioquia en materia publica desde el ámbito municipal, el gobierno local se encuentra desarrollando de manera constante, acciones tendientes al desarrollo institucional de la Entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la Entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Para el cumplimiento efectivo de dichos fines y competencias, el Municipio de Fredonia, en pro de garantizar un adecuado servicio de atención a la comunidad en diferentes aspectos, se cuentan con diferentes espacios y edificios públicos los cuales requieren de intervención, mantenimiento y adecuación en la infraestructura física.

Es de gran importancia adquirir los materiales de construcción y herramienta menor requerida para adecuar, reparar y mejorar estos espacios públicos pertenecientes al municipio de Fredonia, estas atenciones se enfocarán en:

1. **Cubiertas, canoas y bajantes:** debido a que las infraestructuras presentan filtraciones de agua lluvia, y debido al desgaste de la cubierta por fenómenos de lluvias y fuertes vientos; y a que estas son infraestructuras antiguas, la falta de mantenimiento del manto protector de la madera, de las canoas y bajantes, han provocado que estas estén rotas y no sean funcionales, permitiendo las filtraciones de agua hacia las paredes y pisos de la infraestructura
2. **Resanes, estuco y pintura:** debido a las filtraciones de las cubiertas, las paredes de las infraestructuras se encuentran húmedas, sopladas, con la pintura levantada y en algunos casos fisuras y grietas que deben ser resanadas.
3. **Pisos:** debido al desgaste, la utilización de inmuebles, los pisos presentan deterioro, hundimientos, grietas que deben ser reparados para evitar caídas y tropiezos del personal administrativo y la comunidad en general que hace uso de estos espacios.
4. **Redes eléctricas e Iluminación:** las redes eléctricas los espacios cerrados, cuentan con poca iluminación, además por el constante uso algunos espacios requieren el cambio continuo de luminarias.
5. **Instalaciones hidrosanitarias:** Debido al constante flujo de personal administrativa y la atención de público, estos espacios requieren cambios de accesorios, tuberías obstruidas o poco funcionales y en algunos espacios, la totalidad del sistema hidrosanitario.

Dicho contrato se ejecutará bajo la modalidad de BOLSA AGOTABLE, lo cual permitirá una gestión flexible, eficiente y la optimización de los recursos, asegurando la correcta inversión de los fondos públicos, la atención oportuna de las necesidades habitacionales identificadas y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del municipio.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita el suministro de materiales de construcción y herramienta menor destinados al mantenimiento, adecuación y reparación de la infraestructura de los edificios y espacios públicos.

1.3 UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: POR AMOR A FREDONIA

LINEA 4: Seguridad, paz y eficiencia administrativa

SECTOR 4.4: Planeación estratégica y hacienda

PROGRAMA 4.4.1: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

PRODUCTO: 4599011 - Sedes adecuadas.

BPIN: 20250000004131 - Fortalecimiento administrativo e institucional para el municipio de Fredonia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.3 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: el objeto del presente proceso contractual comprende el suministro oportuno, continuo y conforme a las necesidades del municipio de Fredonia de adecuación y mantener los edificios y espacios públicos, mediante el suministro de materiales de construcción y herramienta menor.

2.5 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

Código producto	Nombre producto
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
30240000	Componentes de construcción
30260000	Materiales estructurales
31160000	Ferretería
31162800	Ferretería general
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y compraventa y/o suministros
39130000	Dispositivos y accesorios y compraventa y/o suministros de manejo de cable eléctrico

24

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40170000	Instalación de tubos y entubamientos
40180000	Instalaciones de tubos y tuberías
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39111800	Accesorios de iluminación

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A CONTRATAR

Para la ejecución del suministro, los proponentes se encuentran sujetos a las siguientes consideraciones Técnicas mínimas:

Los suministros deben ser de calidad, y ser acorde con los precios ofrecidos. Los suministros deben cumplir con condiciones de calidad y ser óptimas para un uso confiable, seguro y duradero. Esta verificación se hará por la supervisión del contrato. Los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, serán devueltos y deberán ser reemplazados a expensas del contratista.

Las especificaciones técnicas serán de acuerdo con los ítems descritos en el presupuesto.

El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

Nro.	ITEMS	UNIDAD
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad
2	tela asfáltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo
3	tablilla ciprés de 8x1	m2
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad
6	liston 2x2x3mts	unidad
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad
8	teja fibrocemento #6	unidad
9	teja fibrocemento #8	unidad

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

10	teja fibrocemento #10	unidad
11	amarras	unidad
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad
16	Unión Bajante- pvc	unidad
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo
29	tornillos galvanizados (juego)	caja
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja
32	clavo comun 2" caja x 500gr	caja
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja
34	clavo comun 3" caja x 500gr	caja
35	adobe de 10x20x40	unidad
36	adobe de 15x20x40	unidad
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad
38	cemento gris 50kg	bulto
39	cemento blanco 50 kg	bulto
40	Arena de Pega	m3
41	Arena de Revoque	m3
42	gravilla	unidad
43	varilla 1/2"	unidad
44	varilla de 3/8"	unidad

25

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

45	alambre quemado	kg
46	soldadura 6011 1/8	kg
47	grano fino "1	kg
48	grano negro	kg
49	carraza	kg
50	estopa	kg
51	estuco preparado	galon
52	malla electrosoldada x 10 mts	rollo
53	cable rigido #10 blanco	rollo
54	cable rigido #10 negro	rollo
55	cable rigido #12 negro	rollo
56	cable rigido #12 blanco	rollo
57	TUBO CONDWI 1 ½"	unidad
58	CODOS CONDWI DE 1 ½"	unidad
59	TUBO CONDWI 2"	unidad
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo
62	Cinta Aislante Grande	rollo
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo
64	bombillo de 40 wattios	unidad
65	swiches de caja sencillo	unidad
66	tomas de caja	unidad
67	toma incrustar bifilar	unidad
68	plafon nylon ave	unidad
69	toma corriente leviton	unidad
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad
71	Breaker De 20 Amp.	unidad
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad
80	broca muro 1/8	unidad

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

81	grapas de muro	paquete
82	mango sierra	unidad
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad
88	Codo 45° 1" Presión	unidad
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad
91	Codo 90° 1" Presión	unidad
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad
95	Codo 90° 2" Presión	unidad
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad
97	Codo 90° 3" Presión	unidad
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad
100	Codo 90° 4" Presión	unidad
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon
104	Roscas De ½ (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad
105	Sifón Para Lavamanos	unidad
106	teflon	carrete
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad
129	Tee 1"	unidad
130	Tee 1,1/2"	unidad
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad
132	Tee 1/2"	unidad
133	Tee 2"	unidad
134	Tee 2" Sanitaria	unidad
135	Tee 3"	unidad
136	Tee 3" Sanitaria	unidad
137	Tee 3/4"	unidad
138	Tee 4"	unidad
139	Tee 4" Sanitaria	unidad
140	sanitario linea economica - completo	unidad
141	lavamanos linea economica - completo	unidad
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon
143	Pega PVC 1/128	unidad
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad
148	lienza	unidad
149	flexometro	unidad
150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m
151	costal de fibra	unidad
152	pintura para canchas	galon
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

154	Rodillo 9 Económico	unidad
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad
156	Thinner	galon
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg
158	ceramica para baño	m2

NOTA 01. Los precios deben incluir todos los gastos adicionales (embalaje, impuestos, garantías, utilidad esperada, otros).

NOTA 02. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del municipio.

NOTA 03. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios, elementos y/u otros lugares de ejecución, que no estén incluidos en el cuadro anteriormente relacionado, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.

NOTA 04. En caso de que haya marcas y/o referencias específicas dentro de la ficha técnica, las mismas solo son de referencia, pero el contratista podrá entregar cualquier marca que cumpla con las especificaciones técnicas mencionadas.

NOTA 05. Ajuste por corrección monetaria; el reajuste de los precios unitarios se determinará con base en la fluctuación real de los precios del mercado y las variaciones de costos en el nivel local y regional del lugar de ejecución. Para tal efecto, se tomará como referencia el promedio de las cotizaciones de insumos y servicios similares en la zona de influencia, El contratista deberá presentar un estudio de mercado comparativo que sustente la variación, el cual será validado por la Supervisión, garantizando en todo momento la conmutatividad de las prestaciones y el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato.

3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad para la ejecución de las actividades, debido a que la prestación del servicio no afectará componentes independientes.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- 1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
- 2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- 3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- 4) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- 5) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- 6) Propender por el logro de los productos pactados.
- 7) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- 8) Elaborar mensualmente un informe a cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
- 9) Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar los materiales, herramientas y accesorios objeto del contrato de suministro en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- 2) Entregar los materiales, herramientas y accesorios contratados, con las características y cantidades solicitadas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
- 3) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- 4) Entregar los elementos en un término no mayor a dos (02) días calendario después de solicitado por el supervisor.
- 5) Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, en los sitios que indique el supervisor del contrato.
- 6) Suministrar materiales nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas.
- 7) Garantizar el suministro durante los siete días de la semana, incluyendo los días festivos.
- 8) Contar con stock disponible de los elementos requeridos
- 9) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de la devolución.
- 10) Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad y en ejecución del objeto contractual, corresponderá al contratista garantizar la calidad de cada uno de los materiales, elementos y herramientas, incluyendo su transporte, cargue y descargue. Estos productos deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas: Los artículos suministrados por el contratista deben cumplir con la norma RAS-2017, RETIE 2013 y demás normas del sector de la construcción según el tipo de elemento.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 2) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 3) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio.
- 4) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- 5) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- 6) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- 7) Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
- 8) Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:
 - Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo".
 - Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo".
 - Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
 - Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- 9) El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.
- 10) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- 11) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
- 12) El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
- 13) Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- 14) Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
- 15) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
- 16) Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
- 17) Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- 18) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio.
- 19) La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
- 20) El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- 21) Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
- 22) Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
- 23) El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.
- 24) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

El contratista mediante este contrato no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente, por ende, no tiene derecho a prestaciones sociales, Diferente al pago estipulado en la forma descrita.

4.4 ESTARÁN A CARGO DEL MUNICIPIO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
- 2) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
- 3) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
- 4) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
- 5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 6) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El término de duración del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en el Municipio de Fredonia – Antioquia.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 establece la contratación de mínima cuantía, que es aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de Fredonia Antioquia con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Subsección 5: De la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a través del Decreto 1082 de 2015.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".
- Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 295 Manual de Contratación del 19 de septiembre de 2017, decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato se establece por bolsa o monto agotable, es decir, se asigna un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)** iva incluido, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregarán a la entidad por demanda durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Sin embargo, para establecer el valor de la oferta se hará por la suma de los ítems unitarios de la siguiente forma:

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
------	-------	--------	----------	----------------

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	\$2.450
2	tela asfáltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1.2 Rollo por 24 m2	rollo	1	\$137.000
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	\$31.500
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad	1	\$ 30.750
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	\$ 122.500
6	listón 2x2x3mts	unidad	1	\$ 15.500
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad	1	\$ 484.500
8	teja fibrocemento #6	unidad	1	\$ 58.500
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	\$ 88.500
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	\$ 98.500
11	amarras	unidad	1	\$ 550
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	\$ 1.312.500
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	\$ 40.000
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	\$ 50.500
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	\$ 94.250
16	Unión Bajante - PVC	unidad	1	\$ 33.250
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	\$ 25.750
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 65.250
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	\$ 85.200
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	\$ 133.000
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	\$ 87.000
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 149.500
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 190.000
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 238.500
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	\$ 311.500
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	\$ 17.500
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	\$ 688.750
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	\$ 375.000
29	tornillos galvanizados (juego)	caja	1	\$ 51.000
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.450
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.600
32	clavo omun 2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.600

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	\$	8.600
34	clavo omun 3" caja x 500gr	caja	1	\$	8.600
35	adobe de 10x20x40	unidad	1	\$	3.050
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	\$	4.500
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	\$	3.950
38	cemento gris 50kg	bulto	1	\$	42.500
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	\$	125.500
40	Arena de Pega	m3	1	\$	151.000
41	Arena de Revoque	m3	1	\$	151.000
42	gravilla	unidad	1	\$	172.500
43	varilla 1/2"	unidad	1	\$	37.250
44	varilla de 3/8"	unidad	1	\$	24.000
45	alambre quemado	kg	1	\$	12.750
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	\$	30.000
47	grano fino "1	kg	1	\$	31.500
48	grano negro	kg	1	\$	34.500
49	camaza	kg	1	\$	1.900
50	estopa	kg	1	\$	22.500
51	estuco preparado	galon	1	\$	31.250
52	malla electrosoldada x 10 mts	rollo	1	\$	280.500
53	cable rigido #10 blanco	rollo	1	\$	688.500
54	cable rigido #10 negro	rollo	1	\$	688.500
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	\$	376.000
56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	\$	376.000
57	TUBO CONDWI 1 1/2"	unidad	1	\$	39.000
58	CODOS CONDWI DE 1 1/2"	unidad	1	\$	5.500
59	TUBO CONDWI 2"	unidad	1	\$	46.000
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad	1	\$	7.100
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	\$	755.000
62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	\$	26.000
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	\$	54.750
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	\$	25.250
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	\$	10.250
66	tomas de caja	unidad	1	\$	11.500
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	\$	22.500
68	plafon nylon ave	unidad	1	\$	42.750
69	toma corriente leviton	unidad	1	\$	13.500
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	\$	28.500

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	\$	28.500
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	\$	28.500
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad	1	\$	28.500
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	\$	11.500
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	\$	24.250
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	\$	175
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	\$	39.500
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	\$	31.250
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	\$	8.750
80	broca muro 1/8	unidad	1	\$	6.350
81	grapas de muro	paquete	1	\$	3.100
82	mango sierra	unidad	1	\$	35.500
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	\$	40.500
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	\$	30.000
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad	1	\$	1.100
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	\$	38.000
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad	1	\$	9.500
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	\$	3.050
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	\$	10.400
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	\$	2.500
91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	\$	4.000
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	\$	10.500
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$	3.100
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	\$	1.500
95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	\$	15.000
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	\$	3.800
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	\$	81.000
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	\$	9.500
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	\$	2.500
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	\$	131.000
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	\$	13.000
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	\$	20.000
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	\$	123.000
104	Roscas De 1/2 (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	\$	2.000
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	\$	21.000
106	teflon	carrete	1	\$	5.950

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	\$	66.000
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$	87.500
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$	61.500
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$	29.500
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$	480.500
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$	678.500
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	\$	120.500
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$	100.500
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$	64.500
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	\$	250.500
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$	234.500
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	\$	90.500
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	\$	44.000
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	\$	450.000
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$	430.000
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	\$	126.000
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	\$	885.000
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$	751.000
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$	230.000
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	\$	225.000
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$	332.500
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	\$	11.500
129	Tee 1"	unidad	1	\$	41.000
130	Tee 1,1/2"	unidad	1	\$	12.500
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$	6.900
132	Tee 1/2"	unidad	1	\$	1.550
133	Tee 2"	unidad	1	\$	18.750
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	\$	7.900
135	Tee 3"	unidad	1	\$	93.500
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	\$	10.900
137	Tee 3/4"	unidad	1	\$	2.850
138	Tee 4"	unidad	1	\$	156.000
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	\$	19.000
140	sanitario línea económica - completo	unidad	1	\$	417.000
141	lavamanos línea económica - completo	unidad	1	\$	145.000
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galón	1	\$	62.500
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	\$	7.750
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	\$	18.250

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

145	plástico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m	1	\$	8.500
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	\$	18.500
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	\$	4.750
148	lienza	unidad	1	\$	41.000
149	flexómetro	unidad	1	\$	30.000
150	cinta de señalización - peligro no pase	m	1	\$	1.600
151	costal de fibra	unidad	1	\$	11.500
152	pintura para canchas	galón	1	\$	137.500
153	pintura de tráfico x galón colores variados	galón	1	\$	137.500
154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	\$	12.500
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	\$	3.500
156	Thinner	galón	1	\$	32.000
157	Pegacor gris cerámico x 25 kg	kg	1	\$	27.500
158	cerámica para baño	m2	1	\$	35.750
TOTAL					\$ 17.539.025,00

Ver anexo cálculo del presupuesto oficial

Los valores unitarios que ofrezcan los proponentes deben incluir IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar. Este presupuesto se estima con base en los precios cotizados en el mercado y teniendo en cuenta las estampillas y retenciones a cargo del contratista y lo que se proyecta a consumir en el término de ejecución del contrato. Ver anexo 1 análisis del sector.

8.1 Valor estimado del contrato:

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)** iva incluido. El presupuesto se estima con base en los precios cotizados en el mercado y teniendo en cuenta las estampillas y retenciones a cargo del contratista y lo que se proyecta a consumir en el término de ejecución del contrato.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

9.1. Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

El presupuesto destinado por el Municipio de Fredonia Antioquia para el contrato a celebrar esta soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000291 del 19 de marzo de 2026**, , del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

9.2. Forma De Pago: La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales mensuales a precios unitarios y según suministros entregados a satisfacción de la entidad, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, y aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

10. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto a contratar se celebrará un contrato de Suministro.

11. SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Territorial o quien haga sus veces**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido cuando no se requieren conocimientos especializados", y para el siguiente proceso se hará la supervisión directa por parte de la administración dado que el objeto del contrato no requiere de conocimientos especializados.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes en especial en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, "De la Capacidad para Contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales".

12.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es entonces la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas es aquella relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, así como las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos, al igual que la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la normatividad vigente.

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Fredonia Antioquia verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
3. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.
4. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
 - La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
 - Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
5. Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
6. Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
8. Registro Único Tributario – RUT
9. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.
10. Certificado bancario.
11. Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.
12. **CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS:** El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:
 - a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
 - b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Municipio de Fredonia Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

El municipio de Fredonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad de la Entidad y/o en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, no podrá contratar con el municipio de Fredonia.

12.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

12.2.1 EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La entidad pone a disposición el ANEXO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

Se podrá certificar mediante acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que contenga la información anteriormente descrita.

Cuando las certificaciones no cuenten con la información requerida para la verificación, el proponente puede complementar la misma, adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La experiencia de los proponentes que por su naturaleza no requieren de inscripción en el Registro único de Proponentes, será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en el presente numeral.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y esté presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación de la experiencia requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como certificaciones adicionales o cualquier otro soporte.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente relacionado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con hasta TRES (03) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

La entidad pone a disposición el ANEXO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y ANEXO: MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DIFERENCIAL.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

12.2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el literal c) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **MENOR PRECIO**.

13.1 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA - Económico Secop II: El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar el valor de la oferta económica ofrecida incluidos impuestos en la Plataforma SECOP II, y el proponente deberá anexar formato de propuesta económica al momento de presentar la propuesta del Secop II.

El valor de la oferta económica ofrecida en el SECOP II y del anexo de oferta económica no debe superar la sumatoria de los ítems establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma el valor total de su propuesta y diligenciar el Anexo – OFERTA ECONÓMICA que para tal efecto suministra el Municipio de Fredonia Antioquia con los valores unitarios.

El presente proceso de contratación se establece en bolsa o monto agotable, es decir, que se asigna un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000). **En el presente caso, se definirá el menor valor, a partir de la sumatoria de los ítems ofrecidos, esto es, \$ 17.539.025**, así entonces no podrán superar la sumatoria de los ítems establecidos por la entidad.

Para el diligenciamiento del Anexo Oferta Económica en el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.
- 2) El valor total de la oferta relacionado en el anexo oferta económica, deberá coincidir con el registrado en la PLATAFORMA SECOP II, so pena de rechazo.
- 3) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar
- 4) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en estos estudios previos, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.
- 5) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el total del presupuesto oficial previsto por la entidad
- 6) Una vez presentada la oferta económica, la misma no será objeto de modificaciones.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Para efectos del cálculo de precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x		x				x				100	0
Riesgos sociales o	X					x				x	80	20

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

políticos												
Riesgos operacionales	x			x			x				100	0
Riesgos financieros	x			x				x			100	0
Riesgos regulatorios	x				x			x			100	0
Riesgos de la naturaleza	x				x			x			100	0
Riesgos ambientales	x				x			x			100	0
Riesgos tecnológicos	x					x				x	100	0
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			100	0
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			100	0
Otros riesgos ¿cuáles?		x										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional		X
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores	X	
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo 2. Matriz de riesgos.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

17. PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

En caso de que la Mipyme no indique el nivel territorial al cual solicita sea limitado el proceso, se tomará la limitación de acuerdo con el domicilio principal de la Mipyme indicado en el certificado de existencia y representación legal o RUP para el caso de las personas jurídicas, o en el Registro Mercantil o RUP para el caso de las personas naturales.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial; la publicación del aviso se realizará a través de la sección mensajes en Secop II.

En caso de que concurran solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal se preferirá la limitación en primer orden a MiPymes del nivel Municipal, en segundo orden MiPymes del nivel Departamental y por ultimo las MiPymes que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. La anterior regla busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Fredonia y del Departamento de Antioquia, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal y Departamental, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

18. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisar antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

- A. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- B. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- C. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- D. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena
- E. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- F. Los servidores públicos.
- G. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- H. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
- I. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- J. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

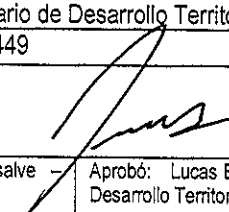
- K. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el periodo para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
- L. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
- M. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
- N. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

- A. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- B. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- C. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- D. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo
- E. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- F. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del expleado público.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		Lucas Edilson Muñoz Moreno Secretario de Desarrollo Territorial
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR		3.556.449
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
Proyectó: Catherine Posada Chavarria Apoyo profesional desarrollo Territorial	Revisó: Luisa Maria Botero Monsalve asesora externa de contratación	Aprobó: Lucas Edilson Muñoz Moreno secretario Desarrollo Territorial

40

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA N° CMC 016-2026
(13/04/2026)

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE CONTRATISTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA.

El Municipio de Fredonia, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza esta invitación pública para presentar ofertas en proceso de contratación cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio; lo que hace en los siguientes términos:

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratacion@fredonia-antioquia.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

En caso de Falla general o particular la entidad dará el manejo de conformidad con las disposiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en su protocolo de indisponibilidad.

OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del suministro, los proponentes se encuentran sujetos a las siguientes consideraciones Técnicas mínimas:

Los suministros deben ser de calidad, y ser acorde con los precios ofrecidos. Los suministros deben cumplir con condiciones de calidad y ser óptimas para un uso confiable, seguro y duradero. Esta verificación se hará

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

por la supervisión del contrato. Los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, serán devueltos y deberán ser remplazados a expensas del contratista.

Las especificaciones técnicas serán de acuerdo con los ítems descritos en el presupuesto.

El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

Nro.	ITEMS	UNIDAD
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad
2	tela asfáltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1.2.. Rollo por 24 m2	rollo
3	tablilla ciprés de 8x1	m2
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad
6	listón 2x2x3mts	unidad
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad
8	teja fibrocemento #6	unidad
9	teja fibrocemento #8	unidad
10	teja fibrocemento #10	unidad
11	amarras	unidad
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad
16	Unión Bajante- pvc	unidad
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad
20	Perfil Metálico 3x1, 1/2", X 6 M Calibre 16	unidad
21	Perfil Metálico 3x1, 1/2", X 6 M Calibre 18	unidad
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg
27	alambre rígido #10 x 50 mts	rollo
28	alambre rígido # 12 x 50 mts	rollo
29	tornillos galvanizados (juego)	caja
30	clavo común 1/2" caja x 500gr	caja
31	clavo común 1" caja x 500gr	caja
32	clavo común 2" caja x 500gr	caja
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja
34	clavo común 3" caja x 500gr	caja
35	adobe de 10x20x40	unidad



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA

Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO

F-AM-011

VERSIÓN

00

FECHA

01/07/2021

36	adobe de 15x20x40	unidad
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad
38	cemento gris 50kg	bulto
39	cemento blanco 50 kg	bulto
40	Arena de Pega	m3
41	Arena de Revoque	m3
42	gravilla	unidad
43	varilla 1/2"	unidad
44	varilla de 3/8"	unidad
45	alambre quemado	kg
46	soldadura 6011 1/8	kg
47	grano fino "1	kg
48	grano negro	kg
49	carnaza	kg
50	estopa	kg
51	estuco preparado	galón
52	malla electrosoldada x 10 mts	rollo
53	cable rígido #10 blanco	rollo
54	cable rígido #10 negro	rollo
55	cable rígido #12 negro	rollo
56	cable rígido #12 blanco	rollo
57	TUBO CONDUIT 1 ½"	unidad
58	CODOS CONDUIT DE 1 ½"	unidad
59	TUBO CONDUIT 2"	unidad
60	CODOS CONDUIT DE 2"	unidad
61	cable dúplex encauchetado calibre 16	rollo
62	Cinta Aislante Grande	rollo
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo
64	bombillo de 40 wattios	unidad
65	swiches de caja sencillo	unidad
66	tomas de caja	unidad
67	toma incrustar bifilar	unidad
68	plafón nylon ave	unidad
69	toma corriente leviton	unidad
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad
71	Breaker De 20 Amp.	unidad
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA

Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO

F-AM-011

VERSIÓN

00

FECHA

01/07/2021

79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad
80	broca muro 1/8	unidad
81	grapas de muro	paquete
82	mango sierra	unidad
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad
88	Codo 45° 1" Presión	unidad
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad
91	Codo 90° 1" Presión	unidad
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad
95	Codo 90° 2" Presión	unidad
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad
97	Codo 90° 3" Presión	unidad
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad
100	Codo 90° 4" Presión	unidad
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad
102	Desagüe Sencillo Grival*93533	unidad
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon
104	Roscas De ½ (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad
105	Sifón Para Lavamanos	unidad
106	teflón	carrete
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA

Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO

F-AM-011

VERSIÓN

00

FECHA

01/07/2021

122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad
129	Tee 1"	unidad
130	Tee 1,1/2"	unidad
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad
132	Tee 1/2"	unidad
133	Tee 2"	unidad
134	Tee 2" Sanitaria	unidad
135	Tee 3"	unidad
136	Tee 3" Sanitaria	unidad
137	Tee 3/4"	unidad
138	Tee 4"	unidad
139	Tee 4" Sanitaria	unidad
140	sanitario línea económica - completo	unidad
141	lavamanos línea económica - completo	unidad
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galón
143	Pega PVC 1/128	unidad
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad
145	plástico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad
148	lienza	unidad
149	flexómetro	unidad
150	cinta de señalización - peligro no pase	m
151	costal de fibra	unidad
152	pintura para canchas	galón
153	pintura de tráfico x galón colores variados	galón
154	Rodillo 9 Económico	unidad
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad
156	Thinner	galón
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg
158	cerámica para baño	m2

NOTA 01. Los precios deben incluir todos los gastos adicionales (embalaje, impuestos, garantías, utilidad esperada, otros).

NOTA 02. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del municipio.

NOTA 03. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios, elementos y/u otros lugares de ejecución, que no estén incluidos en el cuadro anteriormente relacionado, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”

Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070

Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co Página 5 de 40

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.

NOTA 04. En caso de que haya marcas y/o referencias específicas dentro de la ficha técnica, las mismas solo son de referencia, pero el contratista podrá entregar cualquier marca que cumpla con las especificaciones técnicas mencionadas.

NOTA 05. Ajuste por corrección monetaria; el reajuste de los precios unitarios se determinará con base en la fluctuación real de los precios del mercado y las variaciones de costos en el nivel local y regional del lugar de ejecución. Para tal efecto, se tomará como referencia el promedio de las cotizaciones de insumos y servicios similares en la zona de influencia, El contratista deberá presentar un estudio de mercado comparativo que sustente la variación, el cual será validado por la Supervisión, garantizando en todo momento la conmutatividad de las prestaciones y el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En desarrollo del objeto contractual, serán OBLIGACIONES DE LAS PARTES las siguientes:

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- 1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
- 2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- 3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- 4) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- 5) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- 6) Propender por el logro de los productos pactados.
- 7) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
- 8) Elaborar mensualmente un informe a cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
- 9) Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar los materiales, herramientas y accesorios objeto del contrato de suministro en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

- 2) Entregar los materiales, herramientas y accesorios contratados, con las características y cantidades solicitadas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
- 3) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- 4) Entregar los elementos en un término no mayor a dos (02) días calendario después de solicitado por el supervisor.
- 5) Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, en los sitios que indique el supervisor del contrato.
- 6) Suministrar materiales nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas.
- 7) Garantizar el suministro durante los siete días de la semana, incluyendo los días festivos.
- 8) Contar con stock disponible de los elementos requeridos
- 9) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de la devolución.
- 10) Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad y en ejecución del objeto contractual, corresponderá al contratista garantizar la calidad de cada uno de los materiales, elementos y herramientas, incluyendo su transporte, cargue y descargue. Estos productos deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas: Los artículos suministrados por el contratista deben cumplir con la norma RAS-2017, RETIE 2013 y demás normas del sector de la construcción según el tipo de elemento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 2) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 3) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio.
- 4) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- 5) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- 6) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- 7) Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
- 8) Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”.
 - Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
 - Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
 - Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- 9) El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.
 - 10) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
 - 11) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
 - 12) El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
 - 13) Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
 - 14) Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
 - 15) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
 - 16) Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
 - 17) Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
 - 18) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio.

44

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

- 19) La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
- 20) El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- 21) Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
- 22) Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
- 23) El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.
- 24) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

El contratista mediante este contrato no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente, por ende, no tiene derecho a prestaciones sociales, Diferente al pago estipulado en la forma descrita.

ESTARÁN A CARGO DEL MUNICIPIO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
- 2) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
- 3) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
- 4) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
- 5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 6) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará en el Municipio de Fredonia Antioquia.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto destinado por el Municipio de Fredonia Antioquia para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00291 del 19 de marzo de 2026** del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El Contrato se establece por bolsa o monto agotable, es decir, se asigna un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)** iva incluido, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregarán a la entidad por demanda durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Sin embargo, para establecer el valor de la oferta se hará por la suma de los ítems unitarios de la siguiente forma:

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	\$ 2.450
2	tela asfáltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo	1	\$ 137.000
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	\$ 31.500
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad	1	\$ 30.750
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	\$ 122.500
6	liston 2x2x3mts	unidad	1	\$ 15.500
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad	1	\$ 484.500



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA

Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO

F-AM-011

VERSIÓN

00

FECHA

01/07/2021

8	teja fibrocemento #6	unidad	1	\$ 58.500
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	\$ 88.500
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	\$ 98.500
11	amarras	unidad	1	\$ 550
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	\$ 1.312.500
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	\$ 40.000
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	\$ 50.500
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	\$ 94.250
16	Unión Bajante- pvc	unidad	1	\$ 33.250
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	\$ 25.750
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 65.250
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	\$ 85.200
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	\$ 133.000
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	\$ 87.000
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 149.500
23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	\$ 190.000
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	\$ 238.500
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	\$ 311.500
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	\$ 17.500
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	\$ 688.750
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	\$ 375.000

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

29	tornillos galvanizados (juego)	caja	1	\$ 51.000
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.450
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.600
32	clavo comun 2" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.600
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	\$ 8.600
34	clavo comun 3" caja x 500gr	caja	1	\$ 8.600
35	adobe de 10x20x40	unidad	1	\$ 3.050
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	\$ 4.500
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	\$ 3.950
38	cemento gris 50kg	bulto	1	\$ 42.500
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	\$ 125.500
40	Arena de Pega	m3	1	\$ 151.000
41	Arena de Revoque	m3	1	\$ 151.000
42	gravilla	unidad	1	\$ 172.500
43	varilla 1/2"	unidad	1	\$ 37.250
44	varilla de 3/8"	unidad	1	\$ 24.000
45	alambre quemado	kg	1	\$ 12.750
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	\$ 30.000
47	grano fino "1	kg	1	\$ 31.500
48	grano negro	kg	1	\$ 34.500
49	caraza	kg	1	\$ 1.900

46

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

50	estopa	kg	1	\$ 22.500
51	estuco preparado	galon	1	\$ 31.250
52	mallla electrosoldada x 10 mts	rollo	1	\$ 280.500
53	cable rigido #10 blanco	rollo	1	\$ 688.500
54	cable rigido #10 negro	rollo	1	\$ 688.500
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	\$ 376.000
56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	\$ 376.000
57	TUBO CONDWI 1 ½"	unidad	1	\$ 39.000
58	CODOS CONDWI DE 1 ½"	unidad	1	\$ 5.500
59	TUBO CONDWI 2"	unidad	1	\$ 46.000
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad	1	\$ 7.100
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	\$ 755.000
62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	\$ 26.000
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	\$ 54.750
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	\$ 25.250
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	\$ 10.250
66	tomas de caja	unidad	1	\$ 11.500
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	\$ 22.500
68	plafon nylon ave	unidad	1	\$ 42.750
69	toma corriente leviton	unidad	1	\$ 13.500
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	\$ 28.500

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	\$ 28.500
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	\$ 28.500
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad	1	\$ 28.500
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	\$ 11.500
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	\$ 24.250
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	\$ 175
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	\$ 39.500
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	\$ 31.250
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	\$ 8.750
80	broca muro 1/8	unidad	1	\$ 6.350
81	grapas de muro	paquete	1	\$ 3.100
82	mango sierra	unidad	1	\$ 35.500
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	\$ 40.500
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	\$ 30.000
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad	1	\$ 1.100
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	\$ 38.000
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad	1	\$ 9.500
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	\$ 3.050
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 10.400
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO

F-AM-011

VERSIÓN

00

FECHA

01/07/2021

47

91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	\$ 4.000
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	\$ 10.500
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.100
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	\$ 1.500
95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	\$ 15.000
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 3.800
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	\$ 81.000
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 9.500
99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	\$ 2.500
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	\$ 131.000
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 13.000
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	\$ 20.000
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	\$ 123.000
104	Roscas De 1/2 (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	\$ 2.000
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	\$ 21.000
106	teflon	carrete	1	\$ 5.950
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	\$ 66.000
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 87.500
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 61.500
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 29.500
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 480.500

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"

Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070

Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 678.500
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	\$ 120.500
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 100.500
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 64.500
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	\$ 250.500
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 234.500
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 90.500
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 44.000
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	\$ 450.000
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 430.000
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 126.000
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	\$ 885.000
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	\$ 751.000
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 230.000
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	\$ 225.000
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	\$ 332.500
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	\$ 11.500
129	Tee 1"	unidad	1	\$ 41.000
130	Tee 1, 1/2"	unidad	1	\$ 12.500
131	Tee 1, 1/2" Sanitaria	unidad	1	\$ 6.900
132	Tee 1/2"	unidad	1	\$ 1.550

48

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

133	Tee 2"	unidad	1	\$ 18.750
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	\$ 7.900
135	Tee 3"	unidad	1	\$ 93.500
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	\$ 10.900
137	Tee 3/4"	unidad	1	\$ 2.850
138	Tee 4"	unidad	1	\$ 156.000
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	\$ 19.000
140	sanitario linea economica - completo	unidad	1	\$ 417.000
141	lavamanos linea economica - completo	unidad	1	\$ 145.000
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon	1	\$ 62.500
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	\$ 7.750
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	\$ 18.250
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m	1	\$ 8.500
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	\$ 18.500
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	\$ 4.750
148	lienza	unidad	1	\$ 41.000
149	flexometro	unidad	1	\$ 30.000
150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m	1	\$ 1.600
151	costal de fibra	unidad	1	\$ 11.500
152	pintura para canchas	galon	1	\$ 137.500
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon	1	\$ 137.500

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	\$ 12.500
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	\$ 3.500
156	Thinner	galon	1	\$ 32.000
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg	1	\$ 27.500
158	ceramica para baño	m2	1	\$ 35.750
TOTAL				\$ 17.539.025,00

Ver anexo cálculo del presupuesto oficial

Los valores unitarios que ofrezcan los proponentes deben incluir IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar.

Este presupuesto se estima con base en los precios cotizados en el mercado y teniendo en cuenta las estampillas y retenciones a cargo del contratista y lo que se proyecta a consumir en el término de ejecución del contrato. **Ver anexo 1 análisis del sector.**

Forma De Pago:

La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales mensuales a precios unitarios y según suministros entregados a satisfacción de la entidad, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, y aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

49

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio adelantará el presente proceso de contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	13 de abril de 2026 a las 12:00 p.m.	SECOP II
Publicación Estudios Previos	13 de abril de 2026 a las 12:00 p.m.	SECOP II
Plazo para presentación de Observaciones a la Invitación	14 de abril de 2026 a las 12:00 p.m.	SECOP II (Mensaje Público)
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	14 de abril de 2026 a las 12:00 p.m.	SECOP II (Mensaje Público)
Respuesta a las Observaciones	14 de abril de 2026 a las 02:00 p.m.	SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	14 de abril de 2026 a las 02:00 p.m.	SECOP II
Plazo máximo para Expedir de Adendas	14 de abril de 2026 a las 02:00 p.m.	SECOP II
Presentación de Ofertas	15 de abril de 2026 a las 02:00 p.m.	SECOP II
Apertura de sobres	15 de abril de 2026 a las 02:01 p.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	15 de abril de 2026 a las 02:02 p.m.	SECOP II
Publicación del Informe de evaluación y Verificación - Solicitud de documentos a subsanar	15 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	16 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	SECOP II
Respuesta observaciones al informe de evaluación	17 de abril de 2026 a las 12:00 p.m.	SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	17 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	--	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	--	SECOP II
Plazo de validez de las oferta	30 días	

El Municipio de Fredonia Antioquia podrá expedir adendas (modificaciones) de esta invitación pública y podrá extender los plazos establecidos en el anterior cronograma. En tal caso, la adenda deberá publicarse en el <https://community.secop.gov.co/> de la misma forma en que se publicó esta invitación.

Finalmente, si el oferente que ofrezca el precio más bajo no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 podrá cumplir con los mismos, aportando los documentos a que haya lugar, dentro del término señalado en el cronograma como de traslado del informe de evaluación. Si no lo hiciere, su oferta será rechazada.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANITIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas presentadas tendrán una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Nota 1: En ningún caso se evaluarán las ofertas que sean remitidas al Municipio de Fredonia Antioquia por medios diferentes a la sección dispuesta para presentación de ofertas de Secop II.

Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la oferta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar.

Nota 3: Al momento de presentar la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que dentro de su oferta económica están incluidos los impuestos, retenciones, contribuciones y demás que se derivan de la celebración del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Serán rechazadas las ofertas presentadas en los siguientes eventos:

- 1) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública y no sean subsanables o siendo subsanables, no los subsane dentro del término otorgado por el Municipio para tales efectos.
- 2) Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
- 3) Cuando el oferente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- 4) Cuando la propuesta no haya sido presentada en el SECOP II atendiendo las guías de presentación de oferta expedidas por CCE.
- 5) Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes o representantes legales comunes (principales o suplentes), excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- 6) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso contractual.
- 7) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- 8) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- 9) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el municipio, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en el plazo otorgado por la Entidad para subsanar en el cronograma, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el presente proceso de selección.
- 10) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el municipio para justificar los valores ofertados en su propuesta económica, no los allegue en el tiempo establecido por la entidad.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

- 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o estado de liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación
- 12) Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial.
- 13) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems y/o se coticen incompletos.
- 14) Cuando se modifiquen ítems y/o valores que en el presupuesto son fijos.

Así mismo, en el evento en que no se logre la adjudicación del contrato (por no haberse presentado ningún oferente, o porque los que se presenten no cumplen con los requisitos habilitantes exigidos, o la oferta económica de éstos se encuentre por fuera del rango establecido por el Municipio, etc.) se procederá a declarar desierto el proceso a través de comunicación motivada.

Nota: La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales, ni de medidas correctivas (Decreto ley 019 de 2012).

Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado, respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

GARANTIAS:

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán evaluadas por parte de funcionario que adelanta el proceso de contratación en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de contratación para tal fin.

Para efectos de la evaluación se procederá de la siguiente manera: El evaluador abrirá todas las propuestas y las ordenará en orden ascendente, de menor a mayor precio. Una vez hecho lo anterior, se tomará la propuesta de menor precio y sobre ésta se revisarán los documentos establecidos. Si esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Evaluador sugerirá adjudicar el contrato a este oferente. Si por el contrario el oferente que hizo la menor oferta de precio no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, en el informe de evaluación se dejará sentado los requisitos que le quedaron faltando, para que los complete durante el día en que se corra traslado del mismo. Si el oferente allega en el término dado la documentación faltante, se le adjudica el contrato, si la misma cumple con lo requerido. Si no lo hace, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del oferente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta lograrse la adjudicación del contrato. La evaluación de las propuestas se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme lo establecido para este proceso en el Decreto 1860 de 2021.

Si sólo se presenta un oferente, se le puede adjudicar el contrato a éste siempre que su propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el Evaluador de este proceso será: **LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, o quien haga sus veces.

TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En el día indicado en el cronograma para tal efecto, se publicará en el <https://community.secop.gov.co/> el informe de evaluación, para que durante ese día los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, o si es del caso, para que el oferente que presentó una menor oferta de precio y no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, pueda subsanar los defectos de que adolezca su propuesta. Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en el <https://community.secop.gov.co/>.

Las observaciones deben ser enviadas a través del SECOP II por mensaje.

En el día hábil siguiente al traslado del informe de evaluación de las propuestas, se publicará en el Secop II, la Comunicación de Aceptación de la Oferta. De acuerdo con lo señalado por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el proponente constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se ha de efectuar el respectivo Registro Presupuestal.

Se advierte a los oferentes que con la publicación en el <https://community.secop.gov.co/> de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia suscribir el contrato.

51

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes en especial en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, ***"De la Capacidad para Contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales"***.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es entonces la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas es aquella relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, así como las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos, al igual que la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la normatividad vigente.

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Fredonia Antioquia verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

3. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

4. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

- La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.

- Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

5. Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6. Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.

8. Registro Único Tributario – RUT

9. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.

10. Certificado bancario.

11. Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.

12. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en

52

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Municipio de Fredonia Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

El municipio de Fredonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad de la Entidad y/o en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, no podrá contratar con el municipio de Fredonia.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La entidad pone a disposición el ANEXO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

Se podrá certificar mediante acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que contenga la información anteriormente descrita.

Cuando las certificaciones no cuenten con la información requerida para la verificación, el proponente puede complementar la misma, adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La experiencia de los proponentes que por su naturaleza no requieren de inscripción en el Registro único de Proponentes, será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en el presente numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y esté presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación de la experiencia requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como certificaciones adicionales o cualquier otro soporte.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo

53

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a) Acta de liquidación
- b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente relacionado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con hasta TRES (03) contratos ejecutados y terminados con

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

La entidad pone a disposición el ANEXO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y ANEXO: MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DIFERENCIAL.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el literal c) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **MENOR PRECIO.**

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA - Económico Secop II: El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar el valor de la oferta económica ofrecida incluidos impuestos en la Plataforma SECOP II, y el proponente deberá anexar formato de propuesta económica al momento de presentar la propuesta del Secop II.

El valor de la oferta económica ofrecida en el SECOP II y del anexo de oferta económica no debe superar la sumatoria de los ítems establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma el valor total de su propuesta y diligenciar el Anexo – OFERTA ECONÓMICA que para tal efecto suministra el Municipio de Fredonia Antioquia con los valores unitarios.

El presente proceso de contratación se establece en bolsa o monto agotable, es decir, que se asigna un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000). **En el presente caso, se definirá el menor valor, a partir de la sumatoria de los ítems ofrecidos, esto es, \$ 17.539.025,00**, así entonces no podrán superar la sumatoria de los ítems establecidos por la entidad.

Para el diligenciamiento del Anexo Oferta Económica en el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.
- 2) El valor total de la oferta relacionado en el anexo oferta económica, deberá coincidir con el registrado en la PLATAFORMA SECOP II, so pena de rechazo.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

- 3) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar
- 4) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en estos estudios previos, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.
- 5) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el total del presupuesto oficial previsto por la entidad
- 6) Una vez presentada la oferta económica, la misma no será objeto de modificaciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Para efectos del cálculo de precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Para la limitación de MiPymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

Los interesados, además, cuando certifiquen el tamaño empresarial a través de certificaciones, deberán presentar el certificado de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que firme la certificación, no mayor a 3 meses y la tarjeta profesional.

En caso de que la MiPymes no indique el nivel territorial al cual solicita sea limitado el proceso, se tomará la limitación de acuerdo con el domicilio principal de la MiPymes indicado en el certificado de existencia y representación legal o RUP para el caso de las personas jurídicas, o en el Registro Mercantil o RUP para el caso de las personas naturales.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a MiPymes del orden nacional o territorial; la publicación del aviso se realizará a través de la sección mensajes en Secop II.

En caso de que concurren solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal se preferirá la limitación en primer orden a MiPymes del nivel Municipal, en segundo orden MiPymes del nivel Departamental y por ultimo las MiPymes que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. La anterior regla busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Fredonia Antioquia y del Departamento de Antioquia, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal y Departamental, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

FACTORES DE DESEMPATE:

Se utilizarán las siguientes reglas de **forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

De acuerdo con lo anterior se dará aplicabilidad a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se otorgará el plazo de un (1) días hábil para la acreditación de los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los

56

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Forma de Acreditación: De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a. Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA

Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO

F-AM-011

VERSIÓN

00

FECHA

01/07/2021

LA NO CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE, EN LA CUAL SE DISCRIMINE EL COMPONENTE Y EL PORCENTAJE DEL MISMO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SE TENGA EN CUENTA EN EL DESEMPEATE.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 2.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

57

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 3.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 4.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 5.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

58

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 6.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 7.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Conforme lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021** así:
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 9.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
	Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 10.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 11.

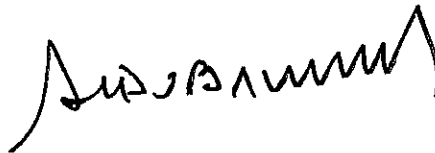
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará el **método aleatorio por balotas** con el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
 - Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
 - Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los participantes tienen en su poder.
 - El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 - De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, suscrita por todos los participantes.
- En caso de que una vez aplicado los criterios de desempate y este aun persista, se procederá a realizar el método aleatorio, es decir el sorteo por balotas, el cual se llevará a cabo de manera presencial; la entidad anunciará la fecha, hora y lugar de la misma, dando mínimo un (1) día hábil de anticipación previo a la realización de la audiencia.
- En caso de inasistencia de todos los proponentes en empate se procederá a declarar desierto el proceso de contratación; y si solo asistiere uno de los proponentes, se resolverá el desempate en favor del proponente que asista a la audiencia.



ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
 Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catherine Posada Chavarria – apoyo profesional desarrollo territorial		24/03/2026
Revisó	Luisa Maria Botero Monsalve- asesora externa de contratación		24/03/2026
Aprobó	Lucas Edison Muñoz Moreno – Secretario de Desarrollo Territorial		24/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

CMC No. 016 de 2026

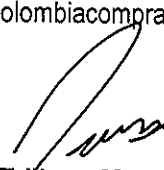
El Municipio de Fredonia, en observancia de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a los interesados a participar en el proceso de mínima cuantía, conforme a la siguiente información:

- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.**
- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

En atención a lo establecido en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC 016 de 2026 el Municipio de Fredonia se permite indicar que conforme al cronograma se estipuló como plazo máximo para presentar la solicitud de limitar el presente proceso a MIPYMES por parte de los posibles oferentes hasta el 14 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Dentro del plazo antes mencionado se presentaron dos (02) solicitudes de limitar el presente a MiPymes colombianas con domicilio en el Departamento de Antioquia, se procede a informar que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limita a MiPymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Antioquia.

El presente aviso se emite en Fredonia, Antioquia y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.


Lucas Edilson Muñoz Moreno
 Secretario de Desarrollo Territorial



Procesos	Contratos	Proveedores	Mis procesos	Menu	Ir a
----------	-----------	-------------	--------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Apertura de sobres

Volver	Ver lista de Proveedores	Publicar ofertas	Confirmar	Evaluar precios	Ir a selección	Ir a evaluar
------------------------	--	----------------------------------	---------------------------	---------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Apertura de sobres

Ref: CMC 016-2026
SUMINISTRO DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN,
HERRAMIENTA MENOR Y
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
PARA LA ADECUACIÓN,
MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE LOS
EDIFICIOS Y ESPACIOS
PÚBLICOS PERTENECIENTES
AL MUNICIPIO
CONTRATACION FREDONIA
Mínima cuantía

La fase "Apertura 'Oferta (es-CO)' ya está abierta.

OFERTA (ES-CO)

15/04/2026 2:04 PM
Abierto

Evaluación de la documentación recibida

[Excluir todos los pendientes](#)

[Admitir todos los pendientes](#)

Ofertas recibidas (4)

- 1- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CMC 016-2026 14/04/2026
- 2- INVERSIONES COLUSA S.A.S.
CMC 016-2026 ferreteria 15/04/2026
- 3- ARHO SOLUCIONES S.A.S.
CMC 016-2026 15/04/2026
- 4- Ferreteria Industrial Fredonia S.A.S.
OFERTA FERRETERIA INDUSTRIAL 15/04/2026

1 CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Oferta: CMC 016-2026
Valor: 98.023.340 COP

Pendiente
14/04/2026 2:52 PM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
[Admitir](#) [Excluir](#)

2 INVERSIONES COLUSA S.A.S.
Oferta: CMC 016-2026 ferreteria
Valor: 17.030.427 COP

Pendiente
15/04/2026 11:15 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
[Admitir](#) [Excluir](#)

3 ARHO SOLUCIONES S.A.S.
Oferta: CMC 016-2026
Valor: 98.000.000 COP

Pendiente
15/04/2026 1:52 PM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
[Admitir](#) [Excluir](#)

4 Ferreteria Industrial Fredonia S.A.S.
Oferta: OFERTA FERRETERIA INDUSTRIAL
Valor: 49.000.000 COP

Pendiente
15/04/2026 1:58 PM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
[Admitir](#) [Excluir](#)

[Volver](#)

Ver lista de Proveedores	Publicar ofertas	Confirmar	Evaluar precios	Ir a selección	Ir a evaluar
--	----------------------------------	---------------------------	---------------------------------	--------------------------------	------------------------------

ANEXOS DE REQUISITOS HABILITANTES

1. ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE FREDONIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° CMC 116-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta

SELECCIONE UNA OPCIÓN:
El Proponente es: Persona jurídica nacional

Nosotros los suscritos: Adrián Emilio Lujan Ledesma, en representación del proponente Ferretería Industrial Fredonia S.A.S de acuerdo con la Invitación Pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CC) para el

OBJETO: de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato OBJETO: del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación Pública.
5. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
8. Que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo, no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este

Carrera 50 No. 51-62
Teléfono: 840 1555
Fredonia - Antioquia

compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado, actividades contrarias a la ley.
12. Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
13. Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la Invitación Pública, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
18. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	Adrián Emilio Lujan Ledesma		
(Representante Legal)			
Dirección y ciudad	Carrera 50 -50-21. Fredonia, Antioquia		
Teléfono	N/A	Celular	3105037184
Correo electrónico	ferreteriaindustrial@casa.tienda.com.co		

21. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial y/o oferta económica" y "Especificaciones Técnicas" en caso de resultar adjudicatario.
23. Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente: El Municipio de Fredonia Antioquia

Carrera 50 No. 50-21
Teléfono: 840 1555
Fredonia - Antioquia

Ferretería Industrial



más cerca para construir

actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para efectos del presente proceso. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad, la cual se entiende autorizada con la suscripción del presente documento.

En constancia, se firma en Fredonia, a los 15 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Adrián Emilio Luján Ledesma

C. C. No. 8463659 De Fredonia, Antioquia

Dirección de correo: ferreteriaindustrial@casa.tienda.com.co

Ciudad: Fredonia

Carrera 50 No. 51-62
Teléfono: 840 1555
Fredonia - Antioquia

65
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900450073-2
Domicilio principal: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-452139-12
Fecha de matrícula: 11 de Julio de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 50 21
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:
ferreteriaindustrial@casatienda.com.co

Teléfono comercial 1: 8401191
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 50 21
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:
ferreteriaindustrial@casatienda.com.co

Teléfono para notificación 1: 8401191
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. SI autorizó
para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado junio 15 de 2011, de los accionistas, registrado en esta Entidad en julio 11 de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 12568, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal social de la compañía Venta de artículos de ferretería, materiales de construcción, eléctricos y PVC, así como las actividades derivadas de ésta, y en general cualquier actividad lícita necesaria para la administración y consecución de activos necesarios para el desarrollo del objeto social.

DESARROLLO. Para la realización de su objeto social la compañía podrá:

A. Adquirir todos los activos que sean necesario, útiles y/o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, sean éstos muebles o inmuebles, tangibles o intangibles.

B. Gravar o limitar el dominio de sus activos, enajenarlos permutarlos, y en general realizar cualquier tipo de contrato o acto de disposición sobre los mismos, cuando por necesidad o conveniencia fuere conveniente para la compañía.

C. Concurrir a la constitución y/o fusión de otras sociedades ya existentes, con o sin el carácter de filiales, mediante el aporte de capital, sea éste en dinero, bienes o servicios, cuando resulte conveniente para la compañía, o para la consecución de activos para el desarrollo de su objeto social.

66
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Tomar o entregar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones por activa o pasiva, y/o contratos de carácter civil o mercantil con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que le permitan a la compañía obtener los fondos, activos y líquidos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES. Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la Sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor, o recaerán personalmente en esta. En forma excepcional, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados o delegados por el Presidente de la compañía, de acuerdo a las amplias facultades con que cuenta para representar y desarrollar el objeto social de la sociedad.

PROHIBICIONES. A parte de las prohibiciones establecidas en la ley y estos estatutos para los administradores de la sociedad, éstos no podrán:

A) Ni por sí, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos., sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

B) A ningún accionista, directivo, funcionario vinculado a cualquier título, apoderado, trabajador o asesor, le está permitido revelar a terceros, información que sobre la sociedad tenga, salvo mandato legal u orden de autoridad competente.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor : \$200.000.000,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 20.000,00
Valor Nominal : \$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO
Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones :
Valor Nominal :

CAPITAL PAGADO
Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones :
Valor Nominal :

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTES LEGALES. Son representantes legales de la compañía el Presidente y el Gerente, en juicio y fuera de él. A ellos corresponde, individualmente, el gobierno y la administración directa de la misma, como promotores, gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a ellos.

SUPLENTE. En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el Presidente será reemplazado por el Gerente. Y éste a su vez de presentarse tal eventualidad será reemplazado por un (1) accionista nombrado por la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO: En caso de falta absoluta del Presidente, su reemplazo actuara mientras se nombra en propiedad la persona que habrá de cubrir dicho cargo, por parte de la Asamblea General de Accionistas, evento en el cual todas las decisiones habrán de tomarse con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones suscritas.

FUNCIONES Y FACULTADES. Del Presidente: Son funciones y facultades del Presidente de la compañía las siguientes:

A) Hacer uso de la denominación social.

B) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y/o

67

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

encargar de esto al Gerente de la compañía.

C) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas.

D) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

F) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin limitación de cuantía, a excepción de la venta en bloque de los activos de la compañía.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas.

H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL GERENTE: Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- A) Administrar los bienes y negocios de la sociedad.
- B) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- C) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.
- D) Informar al presidente de la compañía de todo lo relacionado con la sociedad, buscando el bienestar económico y legal de la compañía.
- E) Valar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, y ley, en el ejercicio ordinario de la sociedad y por parte de los empleados de la misma.
- F) Reemplazar transitoriamente al Presidente de la compañía por falta transitoria o definitiva, mientras la Asamblea General de Accionistas nombre en propiedad en dicho cargo.
- G) Y en general todas aquellas funciones que le sean delegables por parte del Presidente de la compañía, en cumplimiento del objeto social de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ADRIAN EMILIO LUJAN LEDESMA DESIGNACION	8.463.659

Por documento privado del 15 de junio de 2011, de los accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12568.

GERENTE	CARLOS ANDRES LUJAN	8.464.032
---------	---------------------	-----------

68
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEDESMA
DESIGNACION

Por documento privado del 15 de junio de 2011, de los accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12568.

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CESAR AUGUSTO RESTREPO CIRO DESIGNACION	98.636.248

Por Acta número 9 del 27 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el número 3173

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
-----------	-------------

Acta No.11 del 20/09/2021 de Asamblea	30465 del 29/09/2021 del L.IX
---------------------------------------	-------------------------------

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA
Matrícula No.:	21-407738-02
Fecha de Matrícula:	28 de Marzo de 2005
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 50 21
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA NO. 2
Matrícula No.:	21-531443-02
Fecha de Matrícula:	14 de Junio de 2012
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 51 62
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

69
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



Recibo No.: 0030084707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6.960.015.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/04/2026 - 10:10:05 AM



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030084707

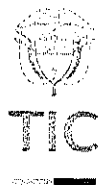
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSTcdivpypIHcjAa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8463659 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 09:43 AM



Código Verificación: **SD5TG79X63**

Válida hasta: **14/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

72

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 141190415088	
				 (415)7707212489984(8020) 000014119041508 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 5 0 0 7 3		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S		36. Nombre comercial FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Fredonia	
41. Dirección principal CR 50 50 21		42. Correo electrónico ferreteriaindustrial@casatienda.com.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6 0 4 8 4 0 1 1 9 1		45. Teléfono 2 3 1 0 5 0 3 7 1 8 4		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 6 3		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 7 0 1		48. Código 4 7 5 2	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 7 0 1		50. Código 4 9 2 3		51. Código 1 6 9 0	
52. Número establecimientos 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5					
54. Informante de Beneficiarios Finales					
55. Informante de exogena					
56. Impuesto nacional al consumo					
57. Obligado a llevar contabilidad					
58. Impuesto sobre las ventas - IVA					
59. Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
60. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
61. Tipo					
62. Servicio					
63. Modo					
64. CPC					
Exportadores					
65. Forma					
66. Tipo					
67. Servicio					
68. Modo					
69. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre LUJAN LEDESMA CARLOS ANDRES					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190415088



(415)7707212489984(8020) 000014119041508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 5 0 0 7 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 5 2 1 3 9 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 8 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 1 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 1 0 7 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190415088



(415) 770 721 248 9984 (8020) 000014119041508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 5 0 0 7 3 | 2

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 1 0 7 1 1		
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía		1 3	101. Número de identificación	8 4 6 3 6 5 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	LUJAN		105. Segundo apellido	LEDESMA		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 1 0 7 1 1		
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía		1 3	101. Número de identificación	8 4 6 4 0 3 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	LUJAN		105. Segundo apellido	LEDESMA		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento				101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento				101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento				101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento				101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento				101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

141190415088



(415)7707212489984(8020) 000014119041508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 5 0 0 7 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 9 8 6 3 6 2 4 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 8 2 8 7 T
	128. Primer apellido RESTREPO	129. Segundo apellido CIRO	130. Primer nombre CESAR	131. Otros nombres AUGUSTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 2 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 2 5 4 8 6 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 8 5 9 3 4 T
	152. Primer apellido ZORA	153. Segundo apellido PESTANA	154. Primer nombre JOYCE	155. Otros nombres SMITH
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 0 2			

74

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190415088



(415)7707212489984(8020) 000014119041508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 5 0 0 7 3 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Fredonia 2 8 2
165. Dirección CARRERA 50 50 21	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 0 7 7 3 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 3 2 8
168. Teléfono 6 0 4 8 4 0 1 1 9 1	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Fredonia 2 8 2
165. Dirección CR 50 51 62	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 4 3 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 8 0 1
168. Teléfono 6 0 4 8 4 0 1 5 5 5	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

75

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ANEXO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO - CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Señores
MUNICIPIO DE FREDONIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° CMC 016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y Parafiscales de persona jurídica

El suscrito Representante legal y revisor fiscal de la empresa Ferreteria Industrial Fredonia S.a.s, certifica que se encuentra PAZ Y SALVO durante los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso, por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA JURIDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	SI (x)	No ()

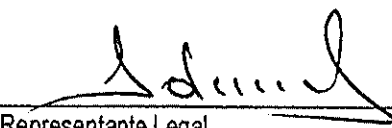
En caso de que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, también certifico que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

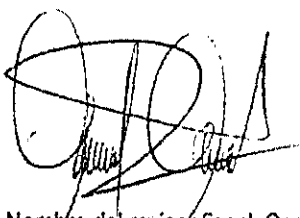
En constancia, se firma en fredonia, a los 15 dias del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante lega Adrián Emilio Lujan Ledesma
C.C. No. 8463659 De Fredonia
Dirección de correo Cr 50 50 21
Dirección electrónica ferreteriaindustrial@casatienda.com.co Telefax 3137337920
Ciudad Fredonia

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	


 Representante Legal



Nombre del revisor fiscal: Cesar Augusto Restrepo Ciro
 C.C. No. 98.636.248 De Itagui
 Tarjeta profesional 98287-T

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FREDONIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMC 016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Estimados señores:

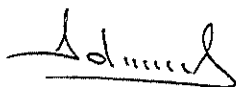
El suscrito Adrián Emilio Lujan Ledesma identificado con la cédula 8.463.659 en calidad de Representante Legal de Ferreteria Industrial Fredonia. S.A.S, con NIT 900.450.073, y Joyce Smith Zora Pestana identificado con la cédula 63.254.864 y TP Nro. 185934-T en calidad de contador público, del proponente. declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en Fredonia a los 16 días del mes de abril de 2025.

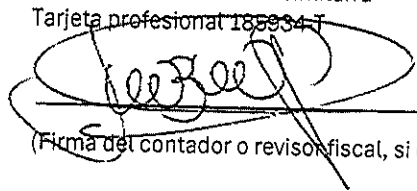
Atentamente,

Adrián Emilio Lujan Ledesma
C.C. No. 8.463.659 De Fredonia Antioquia
Dirección de correo ferreteriaindustrial@casatienda.com
Celular: 3105037184
Fredonia – Antioquia



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre del contador Joyce Smith Zora Pestana
C.C. No. 63.254.864 De cimitarra
Tarjeta profesional 185934-T



(Firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo)

Carrera 50 50-21 Fredonia Antioquia
Celular 3105037184
Correo ferreteriaindustrial@casatiebda.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.254.864**

ZORA PESTANA

APELLIDOS **JOYCE SMITH**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1983**

CIMITARRA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-2002 CIMITARRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-2704500-00205049-F-0063254864-20091221

0019247006A 1

5020158642

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

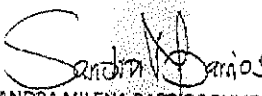
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOYCE SMITH ZORA PESTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63254864 de CIMITARRA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 185934-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

185934-T

JOYCE SMITH
ZORA PESTANA
C.C. 63254864



RESOLUCION INSCRIPCION 019
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FECHA 29/01/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

1977/74

CON DESTINO UNICO FERRETERIA
INDUSTRIAL FREDONIA SAS

186412

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

TARJETA PROFESIONAL CON DESTINO UNICO FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA SAS

JOYCE SMITH ZORA PESTANA
T.P. 185934-T

Certificado Bancario

Lunes, 7 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S A S identificado(a) con NIT 900450073, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	37674709871	2011/10/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta Información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Fredonia Antioquia, identificada con el NIT 890.980.848-1, celebró con la **FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S** con NIT N° **900450073-2**, representada legalmente por el señor **ADRIAN EMILIO LUJAN LEDESMA** identificado con cedula de ciudadanía N°: **8.463.659**, los Contratos de Suministro que se relacionan.

Contrato de suministro N°: **102-2025**

Objeto: suministro de materiales de ferretería para la adecuación del albergue para caninos en condición de calle del municipio de Fredonia en el marco del convenio interadministrativo 4600017670 realizado entre el Departamento De Antioquia Y EL Municipio De Fredonia

Fecha de Inicio: 04 de abril de 2025

Fecha de Terminación: 18 de mayo de 2025.

Duración: un (1) mes, 14 días.

Valor del contrato: \$19.833.860)

Contrato de suministro N°: **164-2025**

Objeto: compra de materiales para mejoramiento de infraestructura Educativa en el Municipio de Fredonia.

Fecha de Inicio: 21 de julio de 2025

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2025

Duración: cinco (5) meses, 10 días.

Valor del contrato: \$29.474.294

Las obligaciones consagradas en el contrato anteriormente mencionado se ejecutaron en las condiciones establecidas con parámetros de calidad y cumplimiento.

La presente se expide en Fredonia, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a petición de la interesado. Cualquier información adicional, favor

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”

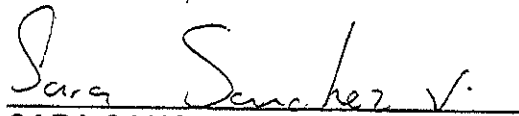
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070

Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

comunicarse a los números telefónicos 604 840 12 64/604 840 10 26 Ext. 105/106.
Dirección Calle 50 N° 50-58.

Atentamente,



SARA SANCHEZ VELEZ

Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Deicy Viviana Marín Gómez	Contratista	DVMG
Revisó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria General y de Gobierno	
Aprobó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria General y de Gobierno	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, lo presentamos para la firme.			

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

**ANEXO - CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**

Señores
MUNICIPIO DE FREDONIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° CMC 016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA

Asunto: Declaración juramentada

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

- a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
- b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el **MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA**, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

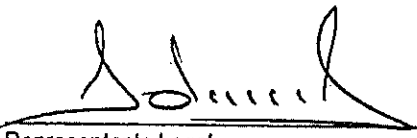
Asimismo declaro que, los socios de la persona jurídica que represento [si es persona jurídica] y/o yo, no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, y en caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento [si es persona jurídica] y/o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual), y en el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

En constancia, se firma en fredonia, a los 15 días del mes de abril de 2026.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal Adrián Emilio Lujan Ledesma
 C. C. No. 8463659 De Fredonia
 Dirección de correo Cr 50 50 21
 Dirección electrónica ferreteriaindustrial@casatienda.com.co Telefax 3137337920
 Ciudad Fredonia


 Representante Legal

Ferretería Industrial



I. ANEXO – OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE FREDONIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° CMC 116-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Asunto: Oferta económica

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	3,000.00
2	tela asfáltica permofit (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo	1	340,000.00
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	40,000.00
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad	1	40,000.00
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	90,000.00
6	liston 2x2x3mts	unidad	1	16,000.00
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad	1	350,000.00
8	teja fibrocemento #6	unidad	1	56,000.00
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	70,000.00
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	90,000.00
11	amarras	unidad	1	500.00
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	1,040,000.00
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	35,000.00
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	40,000.00
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	75,000.00
16	Unión Bajante- pvc	unidad	1	22,000.00
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	40,000.00
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	182,000.00
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	320,000.00
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	120,000.00
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	82,000.00
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	160,000.00

Carrera 50 No. 51-62

Teléfono: 840 1555

Fredonia - Antioquia

Ferretería Industrial



23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	250,000.00	más cerca para construir
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	250,000.00	
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	300,000.00	
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	6,500.00	
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	280,000.00	
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	188,000.00	
29	tomillos galvanizados (juego)	caja	1	50,000.00	
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	10,000.00	
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	9,000.00	
32	clavo Comun 2" caja x 500gr	caja	1	7,000.00	
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	7,000.00	
34	clavo omun 3" caja x 500gr	caja	1	7,000.00	
35	adobe de 10x20x40	unidad	1	2,800.00	
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	3,900.00	
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	3,500.00	
38	cemento gris 50kg	bulto	1	45,000.00	
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	115,000.00	
40	Arena de Pega	m3	1	150,000.00	
41	Arena de Revoque	m3	1	150,000.00	
42	gravilla	unidad	1	170,000.00	
43	vanilla 1/2"	unidad	1	38,000.00	
44	vanilla de 3/8"	unidad	1	25,000.00	
45	alambre quemado	kg	1	8,000.00	
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	24,000.00	
47	grano fino "1	kg	1	30,000.00	
48	grano negro	kg	1	30,000.00	
49	camaza	kg	1	2,000.00	
50	estopa	kg	1	18,000.00	
51	estuco preparado	galon	1	25,000.00	
52	mallla electrosoldada x 10 mts	rollo	1	290,000.00	
53	cable rigido #10 blanco	rollo	1	590,000.00	
54	cable rigido #10 negro	rollo	1	590,000.00	
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	390,000.00	
56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	390,000.00	
57	TUBO CONDWI 1 1/2"	unidad	1	22,000.00	
58	CODOS CONDWI DE 1 1/2"	unidad	1	6,500.00	
59	TUBO CONDWI 2"	unidad	1	30,000.00	
60	CODOS CONDWI DE 2"	unidad	1	7,500.00	
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	530,000.00	

Carrera 50 No. 85412
Teléfono: 840 1555
Fredonia - Antioquia

Ferretería Industrial



62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	25.000,00	
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	55.000,00	
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	25.000,00	
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	6.500,00	
66	tomas de caja	unidad	1	9.000,00	
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	15.000,00	
68	plafon nylon ave	unidad	1	8.000,00	
69	toma comiente leviton	unidad	1	13.000,00	
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	100.000,00	
71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	30.000,00	
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	30.000,00	
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad	1	30.000,00	
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	9.500,00	
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	34.500,00	
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	200,00	
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	25.000,00	
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	7.000,00	
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	19.000,00	
80	broca muro 1/8	unidad	1	8.000,00	
81	grapasa de muro	paquete	1	3.000,00	
82	mango sierra	unidad	1	35.000,00	
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	100.000,00	
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	28.000,00	
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad	1	1.000,00	
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	49.000,00	
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad	1	7.500,00	
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	3.600,00	
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	1.500,00	
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	2.000,00	
91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	2.500,00	
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	8.500,00	
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	3.500,00	
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	1.000,00	
95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	14.000,00	
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	3.500,00	
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	50.000,00	
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	8.500,00	

Carrera 50 No. 6002
Teléfono: 840 1555
Fredonia - Antioquia

Ferretería Industrial



99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	1.500,00	
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	110.000,00	
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	15.000,00	
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	25.000,00	
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	45.000,00	
104	Roscas De 1/2" (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	1.000,00	
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	30.000,00	
106	teflon	carrete	1	4.500,00	
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	60.000,00	
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	90.000,00	
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	90.000,00	
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	30.000,00	
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	520.000,00	
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	750.000,00	
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	130.000,00	
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	160.000,00	
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	80.000,00	
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	290.000,00	
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	390.000,00	
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	75.000,00	
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	25.000,00	
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	450.000,00	
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	460.000,00	
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	105.000,00	
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	880.000,00	
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	980.000,00	
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	200.000,00	
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	190.000,00	
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	315.000,00	
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	5.000,00	
129	Tee 1"	unidad	1	3.500,00	
130	Tee 1,1/2"	unidad	1	10.500,00	
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	6.800,00	
132	Tee 1/2"	unidad	1	1.500,00	
133	Tee 2"	unidad	1	16.000,00	
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	7.600,00	
135	Tee 3"	unidad	1	70.000,00	
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	10.000,00	
137	Tee 3/4"	unidad	1	2.000,00	
138	Tee 4"	unidad	1	140.000,00	
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	18.000,00	

Carrera 50
Teléfono: 540-1333
Fredonia - Antioquia

Ferretería Industrial



140	sanitario linea economica - completo	unidad	1	540.000,00	mas cerca para construir
141	lavamanos linea economica - completo	unidad	1	130.000,00	
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon	1	45.000,00	
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	7.000,00	
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	11.000,00	
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3mt	m	1	5.000,00	
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	18.000,00	
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	4.500,00	
148	lienza	unidad	1	40.000,00	
149	flexometro	unidad	1	30.000,00	
150	cinta de señalizacion - peligro no pase	m	1	13.000,00	
151	costal de fibra	unidad	1	1.500,00	
152	pintura para canchas	galon	1	190.000,00	
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon	1	190.000,00	
154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	14.000,00	
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	3.000,00	
156	Thinner	galon	1	37.000,00	
157	pegacor gris cerámico x 25 kg	kg	1	31.000,00	
158	ceramica para baño	m2	1	55.000,00	
	TOTAL			17.183.900,00	

Valor Sumatoria de ítem unitarios: Diecisiete millones ciento ochenta y tres mil novecientos pesos m/cte. (17.183.900)

En constancia, se firma en Fredonia, a los 15 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Adrian Emilio Lujan Ledesma
C. C. No. 8463659 De Fredonia, Antioquia
Dirección de correo: ferreteriaindustrial@casa tienda.com.co
Ciudad: Fredonia

Carrera 50 No. 51-62
Teléfono: 840 1555
Fredonia - Antioquia

86

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
(15 de abril de 2026)

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2026

Cierre de la Convocatoria: 15 de abril de 2026

El Municipio de Fredonia, inició el proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC 016 de 2026, para recibir propuestas para la suscripción del contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

De acuerdo con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

De conformidad con el cronograma de la invitación pública de la contratación mínima cuantía - inferior al 10% de la menor cuantía, procede el Servidor Público responsable del proceso, Secretario de Desarrollo Territorial, a realizar el informe de evaluación.

El día 15 de abril de 2026 hasta las 02:00 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA	CANAL DE PRESENTACIÓN
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	14/04/2026 02:52 PM	\$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM 14.732.781	Plataforma SECOP II
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	15/04/2026 11:15 AM	\$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	Plataforma SECOP II
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	14/04/2026 01:52 PM	\$98.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM	Plataforma SECOP II

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

			16.839.025	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	15/04/2026 01:58 PM	\$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	Plataforma SECOP II

LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL

Teniendo en cuenta que el proceso CMC 016-2026 fue limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, se hará la verificación del cumplimiento de este requisito, por parte de los proponentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	No Cumple, El proponente tiene su domicilio principal en Neiva, Huila	
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	No se logra verificar, no aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	No se logra verificar, no aporta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	No se logra verificar, no aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Siguiendo el derrotero establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	Cumple	
				SI	NO
1	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	901037847	\$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	SI	Presenta en formato PDF, no obstante, se ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II * VER NOTA
2	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	900450073	\$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	SI	Presenta en formato PDF conforme lo solicitado por la entidad
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901406206	\$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM	NO	Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

			14.732.781	en causal de rechazo No. 12 "Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial."
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901340136	\$98.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 16.839.025	NO Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 "Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial."

*** NOTA:**

En el marco de la evaluación económica del proceso de la referencia, la Entidad ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II por INVERSIONES COLUSA S.A.S.

Se observa que mientras el Presupuesto Oficial Estimado bajo la modalidad de monto agotable es de \$49.000.000, el valor registrado en la plataforma asciende a \$17.030.427, cifra que parece corresponder exclusivamente a la sumatoria simple de los precios unitarios de los ítems y no al valor total del contrato a agotar.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le solicita rinda las aclaraciones pertinentes sobre los siguientes puntos:

1. Explique de manera detallada la razón por la cual el valor total registrado en la plataforma difiere significativamente del presupuesto oficial.
2. Aclare si su intención es ejecutar la totalidad del presupuesto oficial (\$49.000.000) bajo los precios unitarios ofertados o si su oferta se limita exclusivamente al valor de \$17.030.427.
3. En caso de que el valor de \$17.030.427 sea el valor real pretendido para la ejecución total del objeto contractual, se solicita que se aclare el precio en consideración a lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, tras la información obtenida, en su deber de análisis, al momento de construir el estudio previo y del sector.

De acuerdo con lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa". En este caso, la entidad debe aplicar la comparación relativa en atención a que se recibieron más de cinco (5) ofertas.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Hechas las verificaciones correspondientes por parte del comité, se advierte que la oferta presentada por INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable de acuerdo con el estudio del sector y en atención a ello, el comité solicita explicar por escrito las razones que sustentan los valores ofrecidos, dando respuesta clara a los siguientes puntos:

A. Explique en detalle su oferta. La explicación debe ser integral y de fondo para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Dando aplicación a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, le solicitamos incluir en la respuesta con la que se aclare lo requerido, la siguiente desagregación de su precio:

OFERTA = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +Gastos generales+ imprevistos + utilidad

B. Le solicitamos remitir el costo marginal de los ítems ofrecidos, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios fijados en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, precisando que a continuación se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente que presentó MENOR oferta, que para este caso es INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.				
DOCUMENTO	NOTAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	Aporta documento diligenciado y firmado	X		
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	Aporta documento del representante legal	X		
Fotocopia del Registro Mercantil	No aplica			X

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.				
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	Aporta certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín del 08/04/2026	X		
El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	Se verifica	X		
La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	Se verifica	X		
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	No requiere autorización	X		
Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	No aplica.			X
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar	No aplica.			X

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.				
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	Aporta certificado, el revisor fiscal que firma no es el que registra en el RUT		X	
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento	X		
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	Aporta certificado del 17/02/2026	X		
Certificado bancario.	Aporta certificado	X		
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	Aporta certificado	X		
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	Aporta certificado sin firma		X	
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE				

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

DEBE SUBSANAR				
REQUISITOS TÉCNICOS				
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	No acredita experiencia.			
			X	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.			
		X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE DEBE SUBSANAR				

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE NO ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, NI QUE TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL:

cc 1007309746

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:21:30 PM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1007309746

Apellidos y Nombres: ALZATE CALDERON CAMILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

90

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294392590



PIB
15:23:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ALZATE CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007309746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 03:28:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1007309746** y Nombre: **CAMILO ALZATE CALDERON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **138298910**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:31:31 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007309746**, Apellidos y Nombres **ALZATE CALDERON CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE FREDONIA**, con NIT **890980848-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir

91

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:34:43, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007309746
Código de Verificación	1007309746 260415153443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA nit 901037847-1

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	





[Inicio](#)
[Transparencia y acceso a la información pública](#)
[Atención y Servicios a la ciudadanía](#)
[Participa](#)
[Procuraduría](#)
[Sala de Prensa](#)
[De Interés](#)
[Paz Electoral](#)
[Informe de Gestión](#)

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Escriba los dos últimos dígitos del documento a consultar?

Datos del ciudadano

La Persona INVERSIONES COLUSA S.A.S. Identificado(a) con NIT Número 9010378471.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, abril 13, 2026 - Hora de consulta: 15:24:52

92

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:36:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010378471
Código de Verificación	9010378471260415153624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SE VERIFICA POR LO TANTO QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, NI POSEE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS NI ESTE ÚLTIMO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NI ANTECEDENTES PENALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONCLUSIÓN:

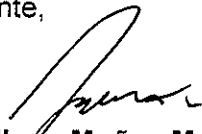
PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INVERSIONES COLUSA S.A.S.		X		X		X		X

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes, interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control y realizar observaciones sobre lo aquí consignado y procedido **hasta el 16 de abril a las 05:00 pm**, informe que permanecerá en www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II.

Para Constancia se firma en Fredonia, Antioquia, el quince (15) de abril de 2026.

Cordialmente,



Lucas Edilson Muñoz Moreno
Secretario de Desarrollo Territorial

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Aprobó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

93

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

INFORME DE EVALUACIÓN No. 02
(16 de abril de 2026)

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2026

Cierre de la Convocatoria: 15 de abril de 2026

El Municipio de Fredonia, inició el proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC 016 de 2026, para recibir propuestas para la suscripción del contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

De acuerdo con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

De conformidad con el cronograma de la invitación pública de la contratación mínima cuantía - inferior al 10% de la menor cuantía, procede el Servidor Público responsable del proceso, Secretario de Desarrollo Territorial, a realizar el informe de evaluación.

El día 15 de abril de 2026 hasta las 02:00 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA	CANAL DE PRESENTACIÓN
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	14/04/2026 02:52 PM	\$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM 14.732.781	Plataforma SECOP II
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	15/04/2026 11:15 AM	\$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	Plataforma SECOP II
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	14/04/2026 01:52 PM	\$98.000.000	Plataforma SECOP II

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

			SUMATORIA DE LOS ITEM 16.839.025	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	15/04/2026 01:58 PM	\$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	Plataforma SECOP II

LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL

Teniendo en cuenta que el proceso CMC 016-2026 fue limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, se hará la verificación del cumplimiento de este requisito, por parte de los proponentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	No Cumple, El proponente tiene su domicilio principal en Neiva, Huila	
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	No se logra verificar, no aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	No se logra verificar, no aporta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	No se logra verificar, no aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Siguiendo el derrotero establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	Cumple	
				SI	NO
1	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	901037847	\$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	SI Presenta en formato PDF, no obstante, se ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II *VER NOTA	
2	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	900450073	\$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	SI Presenta en formato PDF conforme lo solicitado por la entidad	

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901406206	\$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM 14.732.781	NO Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 "Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial."
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901340136	\$98.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 16.839.025	NO Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 "Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial."

*** NOTA:**

En el marco de la evaluación económica del proceso de la referencia, la Entidad ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II por INVERSIONES COLUSA S.A.S.

Se solicita aclaración de la oferta económica con respecto al valor registrado en la plataforma que asciende a \$17.030.427, donde se recibe la aclaración correspondiente así: *"Entendemos que el contrato es por monto agotable hasta los \$49.000.000. Por lo tanto, aclaramos que nuestra propuesta se basa en aplicar los precios unitarios ofertados a las cantidades que el Municipio de Fredonia requiera durante la vigencia del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial total destinado para el proceso."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificaron los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios fijados en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, precisando que a continuación se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente que presentó MENOR oferta, que para este caso es INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.				
DOCUMENTO	NOTAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	Aporta documento diligenciado y firmado	X		
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	Aporta documento del representante legal	X		
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	No aplica			X
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	Aporta certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín del 08/04/2026	X		
El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	Se verifica	X		
La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	Se verifica	X		
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	No requiere autorización	X		

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	No aplica.			X
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.	No aplica.			X
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	Aporta certificado, y aclara que la revisora fiscal es quien firma el documento Subsanó	X		
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento	X		
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	Aporta certificado del 17/02/2026	X		
Certificado bancario.	Aporta certificado	X		
Presentar el anexo multas y	Aporta certificado	X		

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.				
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	Aporta certificado diligenciado y firmado Subsanó	X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE				
REQUISITOS TÉCNICOS				
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Aporta dos contratos electrónicos que no cumplen con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar la experiencia		X	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.	X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE				

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE NO ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN

96

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

DISCIPLINARIO, NI QUE TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL:

cc 1007309746



POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTANDO PRECUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:21:30 PM horas del 15/04/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 1007309746
Apellidos y Nombres: ALZATE CALDERÓN CAMILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-450 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204392590



15:23:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2020

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (RRI), el(a) señor(a) CAMILO ALZATE CALDERÓN (ciudadano) con Cédula de ciudadanía número 1007309746.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Antes de, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1992 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el sector de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de período de inhabilitación y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de revisión o cumplimiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El sistema RRI registra como antecedentes solamente los sanciones con efectos ejecutorios recibidos de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Unidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/certificados-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 03:28:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1007309746** y Nombre: **CAMILO ALZATE CALDERON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **138298910**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:31:51 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007309746**, Apellidos y Nombres: **ALZATE CALDERON CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad encargada **ALCALDIA DE FREDONIA**, con NIT **890090846-1** y su ubicación es, exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1518 del 12/07/2015 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1518 de 2015" con concordancia de las Leyes: 1561 del 17/10/2012, 1712 del 05/03/2014 y demás normalidad restara frente al tratamiento de datos.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:34:43, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007309746
Código de Verificación	1007309746-260415153443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí colocada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA nit 901037847-1

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

97

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

🔍 📄 🔒 🌐 📱

BUSCAR

[Inicio](#)
[Transparencia y acceso a la información pública](#)
[Atención y servicios a la ciudadanía](#)
[Perfiles](#)
[Procuraduría](#)
[Sala de Prensa](#)
[De Interés](#)
[Mapa Nacional](#)
[Informe de](#)

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Número identificación:

¿Clicke los dos últimos dígitos del documento a consultar?

Datos del ciudadano

La Persona: INVERSIONES COLUSA S.A.S., Identificadora con NIT Número 9010378471.

La persona no presenta antecedentes



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIDOR", hoy miércoles 15 de abril de 2021, a las 15:30:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. identificación	9010378471
Código de Verificación	9010378471250418153624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004. In firma mecánica aquí plantada desde planta validad para todos los efectos legales.

SE VERIFICA POR LO TANTO QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, NI POSEE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS NI ESTE ÚLTIMO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NI ANTECEDENTES PENALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INVERSIONES COLUSA S.A.S.		X		X	X			X

Vencido el término para subsanar, es decir el día 16 de abril a las 05:00pm, el proponente no aporta los siguientes requisitos habilitantes solicitados:

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

1. Acreditar su condición de MiPymes con domicilio en el Departamento de Antioquia
2. Experiencia

En consecuencia, NO subsana la totalidad de los documentos requeridos, por lo que incurre en la causal de rechazo No. 9 *"Cuando el proponente habiendo sido requerido por el municipio, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en el plazo otorgado por la Entidad para subsanar en el cronograma, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el presente proceso de selección."* del capítulo RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO de la Invitación Pública

En consideración a lo expuesto, la Entidad procede a evaluar al oferente en segundo lugar en orden de elegibilidad, se procede con la:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

Una vez revisadas las ofertas económicas se encuentra en segundo lugar la de la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. identificado con NIT. 900450073 que fue presentada como se indicó en la invitación pública, por lo tanto, se verificarán los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. identificado con NIT. 900450073				
DOCUMENTO	NOTAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	Aporta documento diligenciado y firmado	X		
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	Aporta documento del representante legal	X		
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	No aplica			X

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	Aporta certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín del 15/04/2026	X		
El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	Se verifica	X		
La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	Se verifica	X		
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	No requiere autorización	X		
Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	No aplica.			X
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.	No aplica.			X

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	Aporta certificado suscrito por el revisor fiscal, no aporta los documentos de identificación		X	
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento	X		
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	Aporta certificado del 15/04/2026	X		
Certificado bancario.	Aporta certificado	X		
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	Aporta certificado	X		
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	Aporta certificado	X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE DEBE SUBSANAR				
REQUISITOS TÉCNICOS				
EXPERIENCIA	No acredita experiencia		X	

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.				
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.	X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE DEBE SUBSANAR				

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE NO ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, NI QUE TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL:

cc 8463659

Consulte en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que según la Ley 0130-04 del 10 de mayo de 2004, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8463659
Apellidos y Nombres: LUJAN LEDISMA ADRIAN EMILIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 21 de la Ley 25 de junio de 2012, presentada por la Honorable Corte Constitucional, se requiere "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplican para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

De tener algunos datos con el resultado, consulte los **requerimientos** y **requerimientos** a los departamentos de la Policía Nacional más cercanos

100

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 10 de abril de 2020, a las 13:43:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8403650
Código de Verificación	840365020041613432H

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA nit 900450073-2

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Oficina de Asesoría Jurídica	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294449816	 13-04-21 Hoja 1 de 01
--	---	--

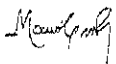
Boletín OC, 10 de abril del 2020

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Delictivos e Inhabilidad (SIRDI), la persona FERRERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. (identificada) con NIT número 9004500732

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todos los antecedentes que figuren en el legajo. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 Ley 1993 de 2010

NOTA: El certificado de antecedentes constituye un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por condenas penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los hechos que involucran responsabilidad fiscal, de los hechos de pérdida de investidura y de las condenas proferidas como servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en servicio de la policía de revelación o funcionamiento en servicio. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRDI reporta como antecedentes únicamente las sanciones con delictiva ejecución recibidas de las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o sujeción de control con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <http://nps.fonprocuraduria.gov.co/ProcedimientoAntecedentes.aspx>


 Mario Enrique Castronuevo
 Jefe División de Reintegración con El Ciudadano (C)



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 10 de abril de 2020, a las 13:45:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004500732
Código de Verificación	900450073200416134541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

SE VERIFICA POR LO TANTO QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, NI POSEE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS NI ESTE ÚLTIMO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NI ANTECEDENTES PENALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

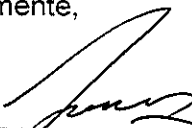
CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.		X		X	X			X

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes, interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control y realizar observaciones sobre lo aquí consignado y procedido **hasta el 17 de abril a las 05:00 pm**, informe que permanecerá en www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II.

Para Constancia se firma en Fredonia, Antioquia, el dieciséis (16) de abril de 2026.

Cordialmente,


Lucas Edison Muñoz Moreno
 Secretario de Desarrollo Territorial

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Aprobó	Lucas Edison Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
(17 de abril de 2026)

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2026

Cierre de la Convocatoria: 15 de abril de 2026

El Municipio de Fredonia, inició el proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC 016 de 2026, para recibir propuestas para la suscripción del contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

De acuerdo con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

De conformidad con el cronograma de la invitación pública de la contratación mínima cuantía - inferior al 10% de la menor cuantía, procede el Servidor Público responsable del proceso, Secretario de Desarrollo Territorial, a realizar el informe de evaluación.

El día 15 de abril de 2026 hasta las 02:00 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA	CANAL DE PRESENTACIÓN
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	14/04/2026 02:52 PM	\$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM 14.732.781	Plataforma SECOP II
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	15/04/2026 11:15 AM	\$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	Plataforma SECOP II
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	14/04/2026 01:52 PM	\$98.000.000	Plataforma SECOP II

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

			SUMATORIA DE LOS ITEM 16.839.025	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	15/04/2026 01:58 PM	\$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	Plataforma SECOP II

LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL

Teniendo en cuenta que el proceso CMC 016-2026 fue limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, se hará la verificación del cumplimiento de este requisito, por parte de los proponentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	No Cumple , El proponente tiene su domicilio principal en Neiva, Huila	
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	No se logra verificar , no aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	No se logra verificar , no aporta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	Cumple , El proponente es PEQUEÑA y tiene su domicilio principal en Fredonia, Antioquia, con matrícula mercantil mayor a 1 año, presenta certificado de existencia y representación legal no mayor a 60 días y certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal Subsanó	

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Siguiendo el derrotero establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	Cumple	
				SI	NO
1	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	901037847	\$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	SI Presenta en formato PDF, no obstante, se ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II * VER NOTA	

102

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

2	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	900450073	\$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	SI Presenta en formato PDF conforme lo solicitado por la entidad
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901406206	\$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM 14.732.781	NO Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 "Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial."
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901340136	\$98.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 16.839.025	NO Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 "Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial."

*** NOTA:**

En el marco de la evaluación económica del proceso de la referencia, la Entidad ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II por INVERSIONES COLUSA S.A.S.

Se solicita aclaración de la oferta económica con respecto al valor registrado en la plataforma que asciende a \$17.030.427, donde se recibe la aclaración correspondiente así: *"Entendemos que el contrato es por monto agotable hasta los \$49.000.000. Por lo tanto, aclaramos que nuestra propuesta se basa en aplicar los precios unitarios ofertados a las cantidades que el Municipio de Fredonia requiera durante la vigencia del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial total destinado para el proceso."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificaron los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios fijados en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, precisando que a continuación se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente que presentó MENOR oferta, que para este caso es INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
PROPONENTE: INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

DOCUMENTO	NOTAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	Aporta documento diligenciado y firmado	X		
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	Aporta documento del representante legal	X		
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	No aplica			X
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	Aporta certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín del 08/04/2026	X		
El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	Se verifica	X		
La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	Se verifica	X		
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la	No requiere autorización	X		

103

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.				
Para uniones temporales; Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	No aplica.			X
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.	No aplica.			X
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	Aporta certificado, y aclara que la revisora fiscal es quien firma el documento Subsanó	X		
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento	X		
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	Aporta certificado del 17/02/2026	X		

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Certificado bancario.	Aporta certificado	X		
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	Aporta certificado	X		
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	Aporta certificado diligenciado y firmado Subsano	X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE				
REQUISITOS TÉCNICOS				
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Aporta dos contratos electrónicos que no cumplen con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar la experiencia		X	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.	X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE				

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE NO ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, NI QUE TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL:

cc 1007309746



POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:21:30 PM horas del 15/04/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 1007309746
Apellido y Nombres: ALZATE CALDERON CAMILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-450 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, se
leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas
personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de
la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de
identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento
constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los **preguntas frecuentes** o **contactenos** a las **atenciones de la Policía Nacional** más cercanos.

[Volver al inicio](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294392590



PSB
15:23:17
Página 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2020

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), este(a) señor(a) CAMILO ALZATE CALDERON (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007309746.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 230 Ley 1962 de 2016.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repulción o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley penal y otras disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente los sanciones con efectos ejecutivos recibidos de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>.

Mario Enrique Castro González

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 03:28:14 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1007309746** y Nombre: **CAMILO ALZATE CALDERON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **138298910**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo us 15 al 31 meses del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007309746**, Apellidos y Nombres **ALZATE CALDERON CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE FREDONIA**, con NIT **890980648-1** y su inscripción ins. exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2016 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 752 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2016", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SBOR", hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:34:43, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007309746
Código de Verificación	1007309746 260415153443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA nit 901037847-1

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Escriba los dos últimos dígitos del documento a consultar?

Datos del ciudadano

La Persona: INVERSIONES COLUSA S.A.S. Identificado(a) con NIT Número 9010378471.

La persona no presente antecedentes



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIDOR", hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:39:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
Nº. identificación	9010378471
Código de Verificación	9010378471260415153624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SE VERIFICA POR LO TANTO QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, NI POSEE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS NI ESTE ÚLTIMO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NI ANTECEDENTES PENALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INVERSIONES COLUSA S.A.S.		X		X	X			X

Vencido el término para subsanar, es decir el día 16 de abril a las 05:00pm, el proponente no aporta los siguientes requisitos habilitantes solicitados:

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

1. Acreditar su condición de MiPymes con domicilio en el Departamento de Antioquia
2. Experiencia

En consecuencia, NO subsana la totalidad de los documentos requeridos, por lo que incurre en la causal de rechazo No. 9 *“Cuando el proponente habiendo sido requerido por el municipio, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en el plazo otorgado por la Entidad para subsanar en el cronograma, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el presente proceso de selección.”* del capítulo RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO de la Invitación Pública

En consideración a lo expuesto, la Entidad procede a evaluar al oferente en segundo lugar en orden de elegibilidad, se procede con la:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

Una vez revisadas las ofertas económicas se encuentra en segundo lugar la de la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. identificado con NIT. 900450073 que fue presentada como se indicó en la invitación pública, por lo tanto, se verificarán los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. identificado con NIT. 900450073				
DOCUMENTO	NOTAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	Aporta documento diligenciado y firmado	X		
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	Aporta documento del representante legal	X		
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	No aplica			X

106

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	Aporta certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín del 15/04/2026	X		
El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	Se verifica	X		
La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	Se verifica	X		
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	No requiere autorización	X		
Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	No aplica.			X
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.	No aplica.			X

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	Aporta certificado suscrito por el revisor fiscal Subsanó	X		
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento	X		
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	Aporta certificado del 15/04/2026	X		
Certificado bancario.	Aporta certificado	X		
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	Aporta certificado	X		
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	Aporta certificado	X		
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE				
REQUISITOS TÉCNICOS				
EXPERIENCIA	Acredita experiencia Subsanó	X		

107

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.				
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.	X		
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE				

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE NO ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, NI QUE TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL:

cc 8463659

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
 Que según los 01:36:04 PM horas del 10/04/2020, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8463659
 Apellidos y Nombres: LUJAN LEDESMA ADRIAN EMILIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
 de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-456 de 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todos aquellos procesos que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el momento en el momento de registro a los establecidos en el procedimiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los procedimientos o requerimientos a los establecimientos de la Policía Nacional más cercanos.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2021 01:07:05 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 8463659 y Nombre: **ADRIAN EMILIO LUJAN LEDESMA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2010 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 136357933. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que según los 13 41 01 hechos del 1965-2020 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 8463659, nombre y Apellido: **LUJAN LEDESMA ADRIAN EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se realiza en consideración por la entidad o municipio **Municipio de Fredonia**, con NIT **890980849-1** y su ubicación es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1915 de 2010 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades e inhabilitaciones para ciertos delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el registro de inhabilidades y su dictum otras disposiciones", su Decreto Reglamentario 753 del 2014, 2019, por medio del cual se reglamenta la Ley 1915 de 2010 con observancia de las Leyes 1541 de 1719-2012, 1712 de 06/03/2014 y demás normatividad reglamenta frente a. Tratamiento de delitos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA C.E. 11-11-11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 204440444	 13 42 08 Folio 1 de 01
Bogotá D.C., 16 de abril del 2021.		
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Antecedentes de Delitos Sexuales e Inhabilidades (SINDAS) sobre el señor ADRIAN EMILIO LUJAN LEDESMA (identificado con Cédula de ciudadanía número 8463659)		
NO REGISTRA INHABILIDADES VIGENTES.		
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes e inhabilidades es válida para los fines de selección o contratación de personal público. Cuando en virtud de esta certificación se solicite para su desempeño puestos de confianza, se certificarán todos los antecedentes que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a las normas de la Ley 1912 de 2010.		
NOTA: El certificado de antecedentes e inhabilidades es un documento que contiene los antecedentes e inhabilidades penales por los delitos sexuales, inhabilidades que se derivan de los sucesos delictivos ocurridos al interior de las Unidades de Inhabilitación Sexual, de las dependencias de policía de proximidad y de las dependencias policiales locales, secciones policiales y particulares que desempeñan funciones públicas en servicio de la policía de proximidad o directamente en particular. Este documento tiene efectos para asegurar al señor peticionario, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular a demás disposiciones legales, el derecho a ser considerado como ciudadano, sustrayendo los antecedentes de los delitos sexuales cometidos de las autoridades judiciales competentes, en caso de imputación o suscripción de cualquier otro delito, en consecuencia de la Ciudad, valida la información de antecedentes del peticionario en la página web https://www.policia.gov.co/ con la contraseña de acceso al sistema.		

Mario Enrique Castro Guzmán

Mario Enrique Castro Guzmán
Jefe División de Hechos Delictivos Cívicos y Ciudadanos (J2)

108

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 16 de abril de 2020, a las 13:43:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

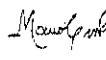
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94030650
Código de Verificación	84030650041019432H

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA nit 900450073-2

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 204446016	 PID 13-44-44 Page 1 de 01
Bogotá DC, 16 de abril del 2020		
La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitación (SIRI), la persona FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. identificada(s) con NIT número 9004500732,		
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES		
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentran vigentes. Cuando no trate de nombramiento o pase al cargo que en su caso no desempeña actividad de antecedentes, no certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los artículos 80, y 40 del artículo 238 Ley 1062 de 2010.		
NOTA: El certificado de antecedentes constituye un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las denuncias de pérdida de investidura y de las condenas proferidas como sancionados, en entidades públicas y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la función de inspección o control en garantía. Este documento tiene efectos para acreditar el sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular que determine disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con condena ejecutoriada (resolución) de las autoridades judiciales correspondientes. En caso de nombramiento o subrogación de cargos con el Estado, la responsabilidad de la Entidad, valdrá la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.contraloria.gov.co/Paginas/antecedentes-certificados.aspx		


 María Cristina Ospina González
 Jefe División de Relationship con El Ciudadano (C)



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 16 de abril de 2020, a las 13:45:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributaria
No. Identificación	9004500732
Código de Verificación	9004500732040410194541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

SE VERIFICA POR LO TANTO QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, NI POSEE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS NI ESTE ÚLTIMO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NI ANTECEDENTES PENALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	X		X		X		X	

De acuerdo con el análisis anterior, el evaluador recomienda adjudicar el proceso de contratación CMC 016-2026 al proponente FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. identificado con NIT. 900450073 por haber cumplido con los requisitos habilitantes y su oferta se ajusta al presupuesto oficial.

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes, interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control y realizar observaciones sobre lo aquí consignado y procedido, informe que permanecerá en www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II.

Para Constancia se firma en Fredonia, Antioquia, el diecisiete (17) de abril de 2026.

Cordialmente,


Lucas Edilson Muñoz Moreno
 Secretario de Desarrollo Territorial

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Aprobó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

109

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 160-2026

(17 de abril)

Fredonia – Antioquia, 17 de abril de 2026

Señores

Ferretería Industrial Fredonia S.A.S

NIT. 900450073-2

RL. Adrián Emilio Luján Ledesma

C.C. 8463659

Teléfono: (604)8401555

Correo electrónico: ferreteriaindustrial@casatienda.com.co

Carrera 50 No. 51-62

Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 160-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)**

Forma de Pago: La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales mensuales a precios unitarios y según suministros entregados a satisfacción de la entidad, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, y aprobación

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

140

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	teja de barro (española) 40x17x16 cm	unidad	1	3,000.00
2	tela asfáltica permoft (largo 20, ancho 1.2 espesor 1,2.. Rollo por 24 m2	rollo	1	340,000.00
3	tablilla ciprés de 8x1	m2	1	40,000.00
4	languero de madera 2x4x3mts	unidad	1	40,000.00
5	languero de madera 2x3x4.5mts	unidad	1	90,000.00
6	liston 2x2x3mts	unidad	1	18,000.00
7	carguera de madera 4x6 4,80m - 5,2m	unidad	1	350,000.00
8	teja fibrocemento #6	unidad	1	56,000.00
9	teja fibrocemento #8	unidad	1	70,000.00
10	teja fibrocemento #10	unidad	1	90,000.00
11	amarras	unidad	1	500.00
12	lamina de zinc x 30 mts	rollo	1	1,040,000.00
13	Teja Zinc Ondulada 2.15 Cal 35	unidad	1	35,000.00
14	Teja De Zinc Ondulada * 3 Metros Cal 35	unidad	1	40,000.00
15	Canal en PVC 16 x 14 cm x 3 m	unidad	1	75,000.00
16	Unión Bajante- pvc	unidad	1	22,000.00
17	Lubricante Silicona Canales Y Bajantes	unidad	1	40,000.00
18	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 1,5mm	unidad	1	182,000.00
19	Perfil Metálico 2x4", X 6 M Calibre 2mm	unidad	1	320,000.00
20	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 16	unidad	1	120,000.00
21	Perfil Metálico 3x1,1/2", X 6 M Calibre 18	unidad	1	82,000.00
22	Platina Recta # 3 76 X 18mm X 1.9 Mm	unidad	1	160,000.00

**ACTOS ADMINISTRATIVOS****CÓDIGO**
F-AM-011**VERSIÓN**
00**FECHA**
01/07/2021

23	Platina Recta # 4 95 X 18 Mm X 1.9 Mm	unidad	1	250.000,00
24	Pts 4x4" X 6m Calibre 1,5mm	unidad	1	250.000,00
25	Pts 4x4" X 6m Calibre 2mm	unidad	1	300.000,00
26	Puntillas X Lb (Puntilla Común X Libra) 500 Gms 3	kg	1	6.500,00
27	alambre rigido #10 x 50 mts	rollo	1	280.000,00
28	alambre rigido # 12 x 50 mts	rollo	1	120.000,00
29	tomillos galvanizados (juego)	caja	1	50.000,00
30	clavo comun 1/2" caja x 500gr	caja	1	10.000,00
31	clavo comun 1" caja x 500gr	caja	1	9.000,00
32	clavo Comun 2" caja x 500gr	caja	1	7.000,00
33	clavo de 2 1/2" caja x 500 gr	caja	1	7.000,00
34	clavo comun 3" caja x 500gr	caja	1	7.000,00
35	adobe de 10x20x40	unidad	1	2.800,00
36	adobe de 15x20x40	unidad	1	3.900,00
37	bloque de cemento 10x20x40	unidad	1	3.500,00
38	cemento gris 50kg	bulto	1	45.000,00
39	cemento blanco 50 kg	bulto	1	115.000,00
40	Arena de Pega	m3	1	150.000,00
41	Arena de Revoque	m3	1	150.000,00
42	gravilla	unidad	1	170.000,00
43	varilla 1/2"	unidad	1	38.000,00
44	varilla de 3/8"	unidad	1	25.000,00
45	alambre quemado	kg	1	8.000,00
46	soldadura 6011 1/8	kg	1	24.000,00
47	grano fino "1	kg	1	30.000,00
48	grano negro	kg	1	30.000,00
49	camaza	kg	1	2.000,00
50	estopa	kg	1	18.000,00
51	estuco preparado	galon	1	25.000,00
52	mallá electrosoldada x 10 mts	rollo	1	290.000,00
53	cable rigido #10 blanco	rollo	1	590.000,00
54	cable rigido #10 negro	rollo	1	590.000,00
55	cable rigido #12 negro	rollo	1	390.000,00
56	cable rigido #12 blanco	rollo	1	390.000,00
57	TUBO CONDWM 1 1/2"	unidad	1	22.000,00
58	CODOS CONDWM DE 1 1/2"	unidad	1	6.500,00
59	TUBO CONDWM 2"	unidad	1	30.000,00
60	CODOS CONDWM DE 2"	unidad	1	7.500,00
61	cable duplex encauchetado calibre 16	rollo	1	530.000,00

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

62	Cinta Aislante Grande	rollo	1	25 000,00
63	Rollo De Cinta Autofundente 18mm X 9.1m	rollo	1	55 000,00
64	bombillo de 40 wattios	unidad	1	25 000,00
65	swiches de caja sencillo	unidad	1	6 500,00
66	tomas de caja	unidad	1	9 000,00
67	toma incrustar bifilar	unidad	1	15 000,00
68	plafon nylon ave	unidad	1	6 000,00
69	toma corriente leviton	unidad	1	13 000,00
70	Breaker 2x40 Amp. Enchuf. Luminex	unidad	1	100 000,00
71	Breaker De 20 Amp.	unidad	1	30 000,00
72	Breaker De 30 Amp. Luminex	unidad	1	30 000,00
73	Breaker De 40 Amp. Luminex	unidad	1	30 000,00
74	Canaleta 25x15 C/Adhesivo	unidad	1	9 500,00
75	Canaleta 40 X 25 (1.1/2 X 1) C/Adhesivo C/Divis	unidad	1	34 500,00
76	Chazo Plástico 1.1/2 * C60pl004*** (1/4)	unidad	1	200,00
77	Extensión Eléctrica 10 Mt Blanca Fina	unidad	1	25 000,00
78	Macho Industrial Cobre Electroc. *029main001	unidad	1	7 000,00
79	Macho Polo Tierra Electrocontrol	unidad	1	19 000,00
80	broca muro 1/8	unidad	1	6 000,00
81	grapas de muro	paquete	1	3 000,00
82	mango sierra	unidad	1	35 000,00
83	Accesorios Para Desague Lavamanos - Orinal	unidad	1	100 000,00
84	Acople Sanit/Lavam Grival *93770/38018/38019	unidad	1	26 000,00
85	Adaptador Hembra Presion 1/2"	unidad	1	1 000,00
86	Canilla Cobre 1/2"	unidad	1	49 000,00
87	Buje Sanitario 4 * 2	unidad	1	7 500,00
88	Codo 45° 1" Presión	unidad	1	3 600,00
89	Codo 45° 1/2" Presión	unidad	1	1 500,00
90	Codo 45° 3/4" Presión	unidad	1	2 000,00
91	Codo 90° 1" Presión	unidad	1	2 500,00
92	Codo 90° 1,1/2" Presión	unidad	1	8 500,00
93	Codo 90° 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	3 500,00
94	Codo 90° 1/2" Presión	unidad	1	1 000,00
95	Codo 90° 2" Presión	unidad	1	14 000,00
96	Codo 90° 2" Sanitaria	unidad	1	3 500,00
97	Codo 90° 3" Presión	unidad	1	50 000,00
98	Codo 90° 3" Sanitaria	unidad	1	8 500,00

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

99	Codo 90° 3/4" Presión	unidad	1	1.500,00
100	Codo 90° 4" Presión	unidad	1	110.000,00
101	Codo 90° 4" Sanitaria	unidad	1	15.000,00
102	Desague Sencillo Grival*93533	unidad	1	25.000,00
103	Removedor Pvc 1/4 Galón 760gr	galon	1	45.000,00
104	Roscas De 1/2" (Tapón Macho Roscado De 1/2" Pulgadas)	unidad	1	1.000,00
105	Sifón Para Lavamanos	unidad	1	30.000,00
106	teflon	carrete	1	4.500,00
107	Tubo De 1" Presión X 6m	unidad	1	60.000,00
108	Tubo De 1,1/2" Presión X 6m	unidad	1	90.000,00
109	Tubo De 1,1/2" Sanitario X 6m	unidad	1	90.000,00
110	Tubo De 1/2" Presión X 6m	unidad	1	30.000,00
111	Tubo De 10" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	520.000,00
112	Tubo De 12" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	750.000,00
113	Tubo De 2" Presión X 6m	unidad	1	130.000,00
114	Tubo De 2" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	160.000,00
115	Tubo De 2" Sanitario X 6m	unidad	1	80.000,00
116	Tubo De 3" Presión X 6m	unidad	1	290.000,00
117	Tubo De 3" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	390.000,00
118	Tubo De 3" Sanitario X 6m	unidad	1	75.000,00
119	Tubo De 3/4" Presión X 6m	unidad	1	25.000,00
120	Tubo De 4" Presión X 6m	unidad	1	450.000,00
121	Tubo De 4" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	460.000,00
122	Tubo De 4" Sanitario X 6m	unidad	1	105.000,00
123	Tubo De 6" Presión X 6m	unidad	1	880.000,00
124	Tubo De 6" Presión, Unión Mecánica X 6m	unidad	1	980.000,00
125	Tubo De 6" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	200.000,00
126	Tubo De 6" Sanitario X 6m	unidad	1	190.000,00
127	Tubo De 8" Sanitario Corrugado X 6m	unidad	1	315.000,00
128	Unión P.G. Polietileno 2	unidad	1	5.000,00
129	Tee 1"	unidad	1	3.500,00
130	Tee 1,1/2"	unidad	1	10.500,00
131	Tee 1,1/2" Sanitaria	unidad	1	8.800,00
132	Tee 1/2"	unidad	1	1.500,00
133	Tee 2"	unidad	1	16.000,00
134	Tee 2" Sanitaria	unidad	1	7.600,00
135	Tee 3"	unidad	1	70.000,00
136	Tee 3" Sanitaria	unidad	1	10.000,00
137	Tee 3/4"	unidad	1	2.000,00
138	Tee 4"	unidad	1	140.000,00
139	Tee 4" Sanitaria	unidad	1	18.000,00

112

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

140	sanitario linea economica - completo	unidad	1	540.000,00 mds-c
141	lavamanos linea economica - completo	unidad	1	130.000,00
142	Soldadura Pvc 450 De 1/8	galon	1	45.000,00
143	Pega PVC 1/128	unidad	1	7.000,00
144	aceite 5 en 1 pequeño	unidad	1	11.000,00
145	plastico negro Calibre 4 Abre A 3ml	m	1	5.000,00
146	disco de corte para madera - pequeño	unidad	1	18.000,00
147	disco de corte para hierro - pequeño	unidad	1	4.500,00
148	lienza	unidad	1	40.000,00
149	flexometro	unidad	1	30.000,00
150	cinta de señalización - peligro no pase	m	1	13.000,00
151	costal de fibra	unidad	1	1.500,00
152	pintura para canchas	galon	1	190.000,00
153	pintura de trafico x galón colores variados	galon	1	190.000,00
154	Rodillo 9 Económico	unidad	1	14.000,00
155	Separador Baldosa 2 Mm X Pte	unidad	1	3.000,00
156	Thinner	galon	1	37.000,00
157	pegador gris cerámico x 25 kg	kg	1	31.000,00
158	ceramica para baño	m2	1	55.000,00
TOTAL				17.183.900,00

NOTA 01. Los precios deben incluir todos los gastos adicionales (embalaje, impuestos, garantías, utilidad esperada, otros).

NOTA 02. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del municipio.

NOTA 03. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios, elementos y/u otros lugares de ejecución, que no estén incluidos en el cuadro anteriormente relacionado, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.

NOTA 04. En caso de que haya marcas y/o referencias específicas dentro de la ficha técnica, las mismas solo son de referencia, pero el contratista podrá entregar cualquier marca que cumpla con las especificaciones técnicas mencionadas.

NOTA 05. Ajuste por corrección monetaria; el reajuste de los precios unitarios se determinará con base en la fluctuación real de los precios del mercado y las variaciones de costos en el nivel local y regional del lugar de ejecución. Para tal efecto, se tomará como referencia el promedio de las cotizaciones de insumos y servicios similares en la zona de influencia, El contratista deberá presentar un estudio de mercado comparativo

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

que sustente la variación, el cual será validado por la Supervisión, garantizando en todo momento la conmutatividad de las prestaciones y el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En desarrollo del objeto contractual, serán OBLIGACIONES DE LAS PARTES las siguientes:

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- 1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
- 2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- 3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- 4) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- 5) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- 6) Propender por el logro de los productos pactados.
- 7) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
- 8) Elaborar mensualmente un informe a cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
- 9) Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar los materiales, herramientas y accesorios objeto del contrato de suministro en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- 2) Entregar los materiales, herramientas y accesorios contratados, con las características y cantidades solicitadas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
- 3) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- 4) Entregar los elementos en un término no mayor a dos (02) días calendario después de solicitado por el supervisor.
- 5) Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, en los sitios que indique el supervisor del contrato.
- 6) Suministrar materiales nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas.
- 7) Garantizar el suministro durante los siete días de la semana, incluyendo los días

113

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

festivos.

- 8) Contar con stock disponible de los elementos requeridos
- 9) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de la devolución.
- 10) Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad y en ejecución del objeto contractual, corresponderá al contratista garantizar la calidad de cada uno de los materiales, elementos y herramientas, incluyendo su transporte, cargue y descargue. Estos productos deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas: Los artículos suministrados por el contratista deben cumplir con la norma RAS-2017, RETIE 2013 y demás normas del sector de la construcción según el tipo de elemento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 2) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 3) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio.
- 4) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- 5) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- 6) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- 7) Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
- 8) Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:
 - Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo".
 - Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo".

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
 - Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- 9) El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.
 - 10) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
 - 11) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
 - 12) El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
 - 13) Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
 - 14) Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
 - 15) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
 - 16) Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
 - 17) Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
 - 18) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio.
 - 19) La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del

M4

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
- 20) El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
 - 21) Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
 - 22) Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
 - 23) El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.
 - 24) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
- El contratista mediante este contrato no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente, por ende, no tiene derecho a prestaciones sociales, Diferente al pago estipulado en la forma descrita.

ESTARÁN A CARGO DEL MUNICIPIO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
- 2) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
- 3) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
- 4) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
- 5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 6) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará en el Municipio de Fredonia Antioquia.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Lucas Edilson Muñoz Moreno**, quien funge como Secretario de Desarrollo Territorial, localizable en el correo: dloterritorial@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Suministro

DURACIÓN: El término de duración del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

GARANTÍAS.

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo

16

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

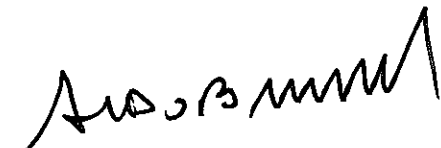
IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE FREDONIA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

Nº CDP	VALOR
00291 del 19/03/2026	\$49.000.000

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 016 de 2026, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026

Cordialmente,


Aldubar de Jesús Vanegas Marín
 Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	Lucas Edison Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				

18

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

El Alcalde del Municipio de Fredonia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación Municipal, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

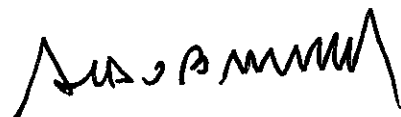
NUMERO DE CONTRATO	160-2026
FECHA DEL CONTRATO	17 de abril de 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA NIT: 890980848 – 1
CONTRATISTA	Ferretería Industrial Fredonia S.A.S NIT. 900450073-2 RL. Adrián Emilio Luján Ledesma C.C. 8463659
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.
PLAZO	El término de duración del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES: Supervisar, controlar y evaluar la realización del proceso durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato dentro del plazo establecido.

ACTIVIDADES:

- Suscripción de Actas de Inicio, acuerdos, reuniones, de recibo y supervisión.
- Proyectar Acta de terminación y liquidación.
- Presentación de informes parciales y final, solicitudes de prórrogas, adiciones o modificaciones.
- Certificaciones para pagos.
- Verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista e informar a los mismos los descuentos que por ley se realizan.

Para constancia se firma en el Municipio de Fredonia, a los diecisiete (17) días de abril de 2026.


Aldubar de Jesús Vanegas Marín
 Alcalde
 Notificador


Lucas Emilson Muñoz Moreno
 Secretario de Desarrollo Territorial
 supervisor – Notificado

119

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL **CRP N° 00421**

Fecha de Expedición: 17/04/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00291	19/03/2026

El Tesorero Municipal CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	900.450.073
Beneficiario:	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S
Cuenta bancaria:	BANCOLOMBIA CORRIENTE 37674709871

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.001		MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	1532004	Gravilla	5.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16,0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	5.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599011	Sedes adecuadas4599011 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	5.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459901100	Sedes adecuadas	5.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	5.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004131	Fortalecimiento Administrativo E Institucional Para El Municipio De Fredonia	5.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.4.1	Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	5.000.000,00
2.3.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	27.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3511011	Pinturas para señales de tránsito	3.000.000,00
	3631003	Varillas y perfiles en P.V.C.	7.000.000,00
	3632003	Accesorios de material plástico para tuberías	5.000.000,00
	3698001	Canaletas plasticas para lineas de conducción eléctrica	2.000.000,00
	3744001	Cemento gris	6.000.000,00
	3754007	Tejas de cemento	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16,0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	27.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	27.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599011	Sedes adecuadas4599011 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	27.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	27.000.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FREDONIA
OFICINA DE PRESUPUESTO
Nit: 890.980.848

Página 2 de: 2

CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459901100	Sedes adecuadas	27.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	27.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004131	Fortalecimiento Administrativo E Institucional Para El Municipio De Fredonia	27.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.4.1	Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	27.000.000,00
2.3.2.02.01.004		PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	17.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	4124203	Barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente, de forma estriada	5.000.000,00
	4126302	Alambre de hierro o acero galvanizado	500.000,00
	4219096	Estructuras metálicas n.c.p.	4.000.000,00
	4294201	Cable de alambre de cobre	5.000.000,00
	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	500.000,00
	4295099	Soldaduras de metales n.c.p.	2.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	17.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	17.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599011	Sedes adecuadas4599011 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	17.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	17.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459901100	Sedes adecuadas	17.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	17.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000004131	Fortalecimiento Administrativo E Institucional Para El Municipio De Fredonia	17.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4.4.1	Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	17.000.000,00

Valor en letras:

82E719B928235CC36B6EA0E274812023

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO N 160-2026 SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENENCIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Presupuesto



120

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO	160-2026
FECHA DEL CONTRATO	17 de abril de 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA NIT: 890980848 – 1
CONTRATISTA	Ferretería Industrial Fredonia S.A.S NIT. 900450073-2 RL. Adrián Emilio Luján Ledesma C.C. 8463659
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.
PLAZO	El término de duración del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO:	20/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/09/2026

El día veinte (20) de abril de 2026, en el despacho del alcalde del Municipio de Fredonia, Antioquia, se reúnen los suscritos, quienes declaran de forma libre y espontánea que dan por iniciada la ejecución de las actividades y obligaciones descritas en el contrato de suministro de la referencia y que conocen sus derechos y obligaciones las cuales cumplirán a entera satisfacción de su contraparte.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA "Digite si o no"
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Registro presupuestal	SI
Designación de Supervisión	SI
Certificado de aprobación de la garantía	NO

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

1. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, y los trámites pre y contractuales establecidos desde la etapa de planeación.
2. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

El municipio: dloterritorial@fredonia-antioquia.gov.co

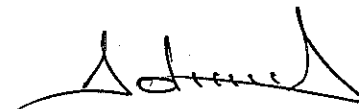
El contratista: ferreteriaindustrial@casatienda.com.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) por quienes en ella intervinieron:



Lucas Edison Muñoz Moreno
Secretario de Desarrollo Territorial
Supervisor



Adrián Emilio Luján Ledesma
C.C. 8463659
Contratista